ALCALDÍA MUNICIPAL DE FILADELFIA	**MUNICIPIO DE FILADELFIA** **ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA**	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

MUNICIPIO DE FILADELFIA

(Caldas)

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD

ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
Dirección: Calle 6, Carrera 6 Esquina
Teléfono: 8580568 – 310 419 64 33
Noviembre de 2017

REVISIONES DEL DOCUMENTO

Funcionaria Planeación	Gerente Hospital
Firma	Firma
Nombre: Camila Andrea Alzate Henao	Nombre: Mónica Eugenia Morales Carmona
Fecha: 2016-2019	Fecha: 2017
Secretario de Hacienda	**Secretario de Desarrollo Social y Comunitario**
Firma	Firma
Nombre: Jaime Alberto Gaviria Ramos	Nombre: Willian Jairo Noreña Vásquez
Fecha: 2016-2019	Fecha: 2017-2019
Representante Geprocol	**Representante Madigas**
Firma	Firma
Nombre: Angélica Castaño	Nombre: Adriana Parra Álzate
Fecha: 2017	Fecha: 2017
Representante Chec	**Representante Empocaldas**
Firma	Firma
Nombre: Sonia Amparo Acevedo Franco	Nombre: Carlos Alberto Herrera Cardona
Fecha: 2017	Fecha: 2017
Líder Umata	**Representante de Medio Ambiente**
Firma	Firma
Nombre: Camilo Mejía Palacio	Nombre: Bernardo Gómez Castrillón
Fecha: 2016-2019	Fecha: 2017

Gerente Hospital	Corregidor Samaria
Firma	Firma
Nombre: Mónica Eugenia Morales Carmona	Nombre: Federico Montes Román
Fecha: 2017	Fecha: 2016-2019
Rector I. E Filadelfia	**Rector I. E Antonio Nariño**
Firma	Firma
Nombre: Luis Eduardo Herrera Londoño	Nombre: Luis Wilfrido Garcés Ospina
Fecha: 2017	Fecha: 2017
Representante Chec	**Representante Empocaldas**
Firma	Firma
Nombre: Sonia Amparo Acevedo Franco	Nombre: Carlos Alberto Herrera Cardona
Fecha: 2017	Fecha: 2017
Líder Umata	**Representante de Medio Ambiente**
Firma	Firma
Nombre: Camilo Mejía Palacio	Nombre: Bernardo Gómez Castrillón
Fecha: 2016-2019	Fecha: 2017
Inspector de Policía y Transito	**Corregidor Samaria**
Firma	Firma
Nombre: Lina Alejandra Zuluaga Martínez	Nombre: Federico Montes Román
Fecha: 2017	Fecha: 2016-2019

Rector I. E Filadelfia	Rector I. E Antonio Nariño
Firma	Firma
Nombre: Luis Eduardo Herrera Londoño	Nombre: Luis Wilfrido Garcés Ospina
Fecha: 2017	Fecha: 2017

Rector I. E Crisanto Luque
Firma
Nombre: Claudia Esperanza Jaramillo Zapata
Fecha: 2017

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

FECHA	CAPITULO	NUMERAL	PÁGINA	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACION	AUTOR DEL CAMBIO
21 / 07 / 15	I	1.1	4	Componente de Identificación General de Escenarios de Riesgo	Natalia Martínez Martínez Secretaria Planeación
29 / 07 / 15	I	1.2	23	Caracterización general del escenario de riesgo por lluvias torrenciales y vendavales	Jairo Tangarife Moreno Comandante Bomberos
13 / 08 / 15	I	1.2	27	Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del Escenario de Riesgo	Natalia Martínez Martínez Secretaria Planeación
18 / 08 / 15	I	1.4	39	Caracterización General del escenario de riesgo por Remoción en Masa	Jairo Tangarife Moreno Comandante Bomberos
20 / 08 / 15	II	2.1	51	Actualización del Marco Programático	Katherin Sánchez Arquitecta
03 / 09 / 15	II	2.2	51	Formular Programas y Acciones para la Prevención de Desastres	Katherin Sánchez Arquitecta
15 / 09 / 15	II	2.2	51	Diligenciamiento de Programas y acciones en un nuevo formato enviado por UDEGER	Katherin Sánchez Arquitecta
12 / 10 / 15	II	2.3	52	Formulación de Acciones	Katherin Sánchez Arquitecta
16 / 10 / 15	II	2.4	63	Proyectar el Resumen de costos	Katherin Sánchez Arquitecta
25 / 10 /15	II	2.4	63	Proyectar el Cronograma de Actividades	Katherin Sánchez Arquitecta
01/11/2017	II	2.3	39	Formulación de acciones	Camila Andrea Alzate Henao Ing. Civil

Tabla de contenido

RESUMEN 7
1. OBJETIVOS 9
6.1 Objetivo General 9
6.2 Objetivos Específicos 9
2. JUSTIFICACIÓN 10
3. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL 11
4. MARCO LEGAL 16
5. ESTRUCTURA PARA LA GESTION DEL RIESGO 21
6. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO 22
6.1 Aspectos Generales del Municipio 22
6.1.1. Límites 23
6.1.2. Población 23
6.1.3. Clima 24
6.1.4. Geología 24
6.1.5. Geomorfología 25
6.1.6. Hidrología 25
6.1.7. Vías de comunicación 25
7. ESTIMACIÓN DEL RIESGO 26
7.1 Priorización de Amenazas 26
7.2 Priorización de Riesgos 28
8. RESPUESTA / MANEJO DEL EVENTO 30
8.1 Niveles de alerta 30
8.2 Niveles de Emergencia 32
8.3 Relación de Responsabilidades acorde a nivel de la emergencia 33
8.4 Estructura de Intervención 34

8.5 Niveles de alerta del Municipio 37
8.6 Organigrama de Funcionamiento.....39
9. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....42
9.1 Procedimiento de respuesta específico 42
9.2.1 Protocolos acordes a los servicios de respuesta y organigrama.....45
9.3 Procedimientos.....56
9.3.2 Cadena de llamadas.....56
9.3.3 Directorio de Emergencia 59
9.3.4 Sala de Crisis 61
9.3.5 Sistema de Alarma Comunitaria 62
9.3.6 Declaratoria de Calamidad Pública.....63
9.3.7 Plan de Acción Específico para la Recuperación.....68
10. CAPACIDAD DE RESPUESTA.....72
10.1 Consolidado de Capacidades CMGRD 73
11. PLAN DE CONTINUIDAD 79
12. PROCESO DE IMPLEMENTACIÒN, EVALUACIÓN Y VALIDACIÒN 83
1.1. Aprobación del protocolo.....85

RESUMEN

La Oficina Asesora en Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de FILADELFIA, ha elaborado este PLAN ESPECIFICO DE RESPUESTA ANTE PREVENCION DE DESASTRES, como una herramienta operativa que facilita la coordinación y organización de la respuesta municipal frente a las emergencias que ocurran como consecuencia de las eventuales lluvias, torrenciales e incendios debido a las temporadas de lluvias como fuertes veranos, Además de los posible movimientos sísmicos, remociones en masa que hacen vulnerables a la población están en un eminente riesgo.

Este documento se debe articular con la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE y a su vez, con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD, por lo que es de gran importancia que el municipio cuente con estos instrumentos de planeación, dando cumplimiento a la Ley 1523 de 2012. De igual manera, el protocolo debe contribuir con la armonización de los roles y responsabilidades que cada entidad presente en el municipio tenga frente a la implementación del mismo.

Acorde a las situaciones de riesgo identificadas para el Municipio derivadas de la amenaza específica de las lluvias, torrenciales e incendios, podrían generar posibles situaciones como: inundación, colapso de estructuras, contaminación de aguas, movimientos sísmicos y remociones en masa.

En caso de presentarse una emergencia, el CMGRD ha dispuesto de; Sirenas, Campanas inundaciones y fuertes torrenciales para dar Aviso a la comunidad, la entidad encargada de dar este aviso es el Cuerpo de Bomberos quien es el punto de aviso 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año. Mayor información en la Oficina Coordinadora de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio, ubicada en Filadelfia Caldas, Teléfono 3122153043.

La implementación del presente protocolo amerita la participación activa de todos los actores municipales, desde el ámbito comunitario hasta el gubernamental, y en este sentido, es fundamental que todos estos actores conozcan el documento e identifiquen en él su rol y lo que se espera de ellos en el momento de la emergencia, pues sólo así se logra apropiación y entendimiento de las acciones prioritarias. Estas acciones involucran a todas las entidades públicas y privadas, organizaciones comunitarias, ONG´s, familias y comunidad en general. Para lo anterior, es fundamental que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo – CMGRD, en cabeza del alcalde, combine esfuerzos para la implementación y socialización del protocolo.

SIGLAS

CMGRD: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
CDGRD: Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
EA: Equipo de avanzada
EMRE: Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.
EDAN: Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
FMGRD: Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
IN SITU: En el sitio de la emergencia
MEC: Modulo de Estabilización y Clasificación
PAE: Plan de Acción Especifico para la Recuperación
PMU: Puesto de Mando Unificado
PMGRD: Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
SAT: Sistema de Alerta Temprana
SNGRD: Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
TRIAGE: o clasificación es el conjunto de procedimientos asistenciales que ejecutados sobre una víctima orientan sobre sus posibilidades de supervivencia inmediata, determinan las maniobras básicas previas a su evacuación y establecen la prelación en el transporte.
UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UDEGER: Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo.
P.B.O.T: Plan Básico de Ordenamiento Territorial

Capítulo 1

Marco General

1. OBJETIVOS

6.1 Objetivo General

Estructurar estrategias de respuesta y atención de emergencias que permitan atender de forma adecuada y eficaz cualquier evento catastrófico que pueda afectar la población, los bienes económicos y sociales y el medio ambiente en el Municipio de Filadelfia – Caldas.

6.2 Objetivos Específicos

- Diseñar la estructura de Coordinación para la Respuesta a Emergencias y Desastres.
- Unificar los criterios y acciones de respuesta interinstitucional frente a posibles eventos catastróficos que pudieran tener lugar en el Municipio de Filadelfia.
- Optimizar la ejecución eficaz y eficiente de los servicios básicos de respuesta.
- Establecer funciones y responsabilidades de las diferentes instituciones o entidades presentes en territorio municipal, optimizando los recursos humanos, técnicos y administrativos disponibles en el Municipio.

2. JUSTIFICACIÓN

Según lo estipulado por la ley 1523 de 2012, los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres, deben formular sus Estrategias de Respuesta a Emergencias y Desastres para responder adecuada y oportunamente a los diferentes eventos que se puedan presentar en su territorio. Es así como el Municipio de Filadelfia, teniendo en cuenta los antecedentes de emergencias presentadas, especialmente por las olas invernales e incendios estructurales, se propone diseñar la presente Estrategia de Respuesta a Emergencias, con el objetivo de contar con una herramienta que le permita garantizar la coordinación interinstitucional para la atención eficaz y eficiente de las potenciales emergencias. De acuerdo con la nueva constitución colombiana y a diferentes leyes que la desarrollan como la ley 1523 de 2012 y la ley 60 se han venido implementando las necesidades de articulación entre la política de prevención de desastres y las políticas generales (desarrollo sostenible, planificación y cofinanciación) y sectoriales (vivienda y desarrollo urbano), con el fin de incorporar la prevención y mitigación de desastres en los distintos niveles de trabajo del estado. Ley 388 de 1997 (desarrollo territorial).

El Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres del Municipio de Filadelfia debe desarrollar protocolos de respuesta a emergencias altamente potenciales para el municipio tales como avenidas torrenciales, sismos, deslizamientos, vendavales y otras emergencias que, según la historia y el escenario propio de Filadelfia pudieran impactar a la comunidad de manera considerable.

El Cambio Climático y la dinámica del Municipio en la última década ha marcado nuevas zonas de amenaza y riesgos que se han evidenciado en especial en la zona rural; las condiciones climáticas propias del calentamiento global, han suscitado emergencias y desastres que impactaron de gran manera al municipio y sus habitantes, invirtiendo parte del presupuesto Municipal para la atención de los damnificados y la reparación de la infraestructura básica de la ciudad.

3. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

Para un claro conocimiento de las estrategias de respuesta a emergencias se darán a conocer los siguientes conceptos teniendo en cuenta que serán utilizados dentro de la actividad:

Adaptación: Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas, En el caso de los eventos hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad

Alerta: Estado que se declara, con anterioridad a la manifestación de un fenómeno peligroso, con el fin de que los organismos operativos de emergencia activen procedimientos de acción preestablecidos y para que la población tome precauciones específicas debido a la inminente ocurrencia del evento previsible. Además de informar a la población acerca del peligro, los estados de alerta se declaran con el propósito de que la población y las instituciones adopten una acción específica ante la situación que se presenta.

Amenaza: Factor de riesgo externo de un elemento o grupo de elementos expuestos, correspondiente al peligro latente de que un fenómeno peligroso de origen natural, o causado por el hombre de manera accidental o intencional, que se manifiesta en un período de tiempo definido y una localización determinada con intensidad y gravedad significativas en detrimento de las personas, los bienes, las redes de servicios, los sistemas estratégicos, el ambiente y las instituciones de la normalidad.

Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.
Antrópico: De origen humano o derivado de las acciones o creaciones del hombre. El término incluye tanto las acciones intencionales como las accidentales.

Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Cambio climático: Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.

Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Crisis: El proceso de liberación de los elementos sumergidos o reprimidos de un sistema como resultado de un perturbación exógena o endógena que conduce a la parálisis de los elementos protectores o moderadores, a la extensión de los desórdenes, al surgimiento de incertidumbres de todo tipo y de reacciones en cadena que pueden desestabilizar el sistema en crisis. Las crisis pueden ser el resultado de una calamidad pública o desastre o constituir ellas mismas el desastre o la calamidad.

Daño: Perjuicio, efecto adverso o grado de destrucción causado por un fenómeno peligroso sobre las personas, los bienes, las redes de servicios y los sistemas naturales o sociales.

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Elementos expuestos: El contexto social, material y ambiental representado por las personas y por los recursos, servicios y sistemas que pueden ser afectados por la manifestación de un fenómeno peligroso.

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias: es el marco de actuación de las autoridades municipales quienes formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el alcalde.

Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias: La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el instrumento que define la actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención en situaciones de emergencia. Se refiere a los todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

Evento (perturbación): Suceso o fenómeno natural, tecnológico o provocado por el hombre que se describe, en términos de sus características, su severidad, ubicación y área de influencia. Es el registro en el tiempo y el espacio de un fenómeno que caracteriza una amenaza.

Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Intervención: Modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que plantea o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad. En suma, la intervención busca modificar los factores internos y externos de riesgo.

Líneas vitales: Infraestructura básica o esencial de los servicios básicos. De la Energía: presas, subestaciones, líneas de fluido eléctrico, plantas de almacenamiento de combustibles, oleoductos, gasoductos. Transporte: redes viales, puentes, terminales de transporte, aeropuertos, puertos fluviales y marítimos. Del Agua: plantas de tratamiento, acueductos, alcantarillados, canales de irrigación y conducción. De las Comunicaciones: redes y plantas telefónicas, estaciones de radio y televisión, oficinas de correo e información pública.

Manejo de Desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación (rehabilitación y recuperación).

Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

La mitigación es el resultado de la aceptación de que no es posible controlar el riesgo totalmente; es decir, que en muchos casos no es posible impedir o evitar los daños y sus consecuencias y sólo es posible atenuarlas.

Plan de acción específico: Después de ocurrida una emergencia o declarada una situación de calamidad o desastre, se procederá a elaborar un plan de acción específico para la atención de la emergencia y recuperación de las áreas afectadas con base en la estrategia para la respuesta y los planes de contingencia. Cuando se trate de situaciones de desastre o calamidad pública declaradas se harán de acuerdo con las orientaciones establecidas en el decreto de declaratoria o en los que lo modifiquen y con las instrucciones que impartan el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de desastres.

Plan de contingencia: Procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular para el cual se tienen escenarios de efectos definidos.

Plan de gestión de riesgos: Conjunto coherente y ordenado de estrategias, programas y proyectos, que se formula para orientar las actividades de reducción de riesgos, los preparativos para la atención de emergencias y la recuperación en caso de desastre. Al garantizar condiciones apropiadas de seguridad frente a los diversos riesgos existentes y disminuir las pérdidas materiales y consecuencias

sociales que se derivan de los desastres, se mejora la calidad de vida de la población.

Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Respuesta: Ejecución de los servicios necesarios para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otro. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Riesgo de desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

Vulnerabilidad: Factor de riesgo interno de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca a ser afectado o de ser susceptible a sufrir un daño. Corresponde a la predisposición o susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un fenómeno peligroso se manifieste.

4. MARCO LEGAL

La planificación territorial es un proceso prospectivo e inherente al desarrollo y como tal, constitutiva de los instrumentos de planificación del desarrollo, de la planificación ambiental, del ordenamiento del territorio y de la gestión del riesgo. Su objetivo primordial es articular el accionar de los tomadores de decisiones tanto en el ámbito público como privado.

Esta normatividad determina la obligatoriedad por parte del Estado de velar por la protección de la vida de las personas y de sus bienes mediante la prevención, atención y recuperación de desastres del tipo natural y antrópico.

Con esta legislación, más aquellas normativas que establecen responsabilidades del Estado, de sus funcionarios y la responsabilidad que le compete a los particulares en obras civiles, los procesos de toma de decisiones gubernamentales y particulares deben, entonces, aprovechar al máximo la información disponible, con el espíritu de la mitigación (reducción) de riesgos y del cumplimiento de preceptos constitucionales según los cuales el interés público (actual y de las generaciones futuras) prevalece sobre los intereses particulares.

El proceso de descentralización que incorpora la Constitución Política de 1991, las entidades territoriales asumen la responsabilidad de la planificación territorial. Para el caso de los municipios, les fueron asignadas competencias directas en esa materia.

A continuación, se expone la normativa que respalda el proceso de planificación del desarrollo territorial:

Ley de Reforma Urbana – Ley 09/89

Primera ley de gestión del suelo urbano, la ley de Reforma Urbana establece en el ámbito de la prevención del riesgo, la obligatoriedad para los alcaldes de levantar los inventarios de los asentamientos humanos que presenten alto riesgos para sus habitantes, reubicar estos habitantes en zonas apropiadas y tomar medidas para que los inmuebles desocupados no vuelvan a usarse para vivienda humana.

Modificación de la Ley de Reforma Urbana – Ley 02/91

Se precisa que los municipios deben no sólo levantar sino tener actualizados los inventarios de las zonas que presenten altos riesgos para la localización de

asentamientos humanos y que los alcaldes contarán con la colaboración de las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, para desarrollar las operaciones necesarias para eliminar el riesgo en los asentamientos localizados en dichas zonas.

Creación del Sistema Nacional Ambiental– Ley 99/93

Además de crear el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental, la Ley 99 de 1993 adopta, como uno de los principios generales de la política ambiental colombiana, que la prevención de desastres es materia de interés colectivo y que las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento.

Define igualmente las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de las cuales se resaltan las relacionadas con la asesoría a los municipios en materia de planificación y ordenamiento territorial y análisis, seguimiento, prevención y control de amenazas y riesgos.

Ley Orgánica del Plan de Desarrollo– Ley 152/94

La Ley 152, que establece los procedimientos para la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo, tanto de la Nación y de las entidades territoriales como de los organismos públicos de todo orden, incluye dos puntos importantes en materia de planificación:

El primero, la ratificación de la sustentabilidad ambiental como principio de actuación de las autoridades de planeación, enunciado en la Ley 99/93.

El segundo, la necesidad de los planes de ordenamiento para los municipios.

Planes de Ordenamiento Territorial– Ley 388/97

El gran mérito de la Ley 388 es la integración de los sistemas nacionales de Planificación, Ambiental y de Atención y Prevención de Desastres.

“Artículo 6. El ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante…:”

"Artículo 21. Establece la armonía del Plan de Ordenamiento Territorial con el Plan de Desarrollo. "El POT define a largo plazo y mediano plazo un modelo de ocupación del territorio municipal y distrital, señalando su estructura básica y las acciones territoriales necesarias para su adecuada organización, el cual estará vigente mientras no sea modificado o sustituido. En tal sentido, en la definición de programas y proyectos de los planes de desarrollo de los municipios se tendrá en cuenta las definiciones de largo y mediano plazo de ocupación del territorio".

Requerimientos de la ley 388/97 en materia de amenazas y riesgos

1. Tener en cuenta las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales, que constituyen normas de superior jerarquía.

2. Incluir en el componente general del Plan de Ordenamiento la determinación y ubicación en planos de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas o riesgos naturales.

3. Incluir en el componente general del Plan de Ordenamiento las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales, entendidas como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo y para evitar su nueva ocupación.

4. Incluir en el componente urbano del plan de ordenamiento la delimitación, en suelo urbano y de expansión urbana, de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.

Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR –98) – Ley 400/97 – Decreto 33/98

Las nuevas Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR-98, entran a remplazar el Decreto 1400/84 y establecen, entre otros aspectos:

- ✓ Las responsabilidades y sanciones en que incurren los profesionales diseñadores, los constructores, los funcionarios oficiales y las alcaldías, al incumplir la Ley.

- ✓ Los incentivos para quienes actualicen las construcciones existentes a las nuevas normas.

- ✓ La obligación de realizar análisis de vulnerabilidad para las edificaciones indispensables existentes en un lapso de tres años, y a repararlas en caso que sean deficientes, con un plazo máximo de seis años.

Política Nacional de Gestión del Riesgo y del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo

LEY 1523 DE 2012 (Abril 24) – Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres.

Artículo 1°. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Artículo 5°. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres: Es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Artículo 32. Planes de Gestión del Riesgo. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación.

Artículo 35. Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

Parágrafo. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

Artículo 37. Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

Parágrafo 1°. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 2°. Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

Ley 1575 de 2012, ley General de Bomberos en Colombia.

5. ESTRUCTURA PARA LA GESTION DEL RIESGO

El proceso de gestión del riesgo basa su estructura en el manejo cíclico de cuatro factores de gran importancia los cuales permiten a futuro priorizar los escenarios de riesgo buscando en primer lugar mejorar los procesos de respuesta frente a emergencias y la mitigación o prevención de los eventos ya ocurridos en el área municipal.

Capítulo 2

Identificación del Riesgo

6. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO

6.1 Aspectos Generales del Municipio

El Municipio de Filadelfia está ubicado en el en el sector nor-occidental del departamento de caldas sobre la cordillera occidental. 5º 18' latitud norte y 75º 34'de longitud oeste y cuenta con una superficie total de 114,3 km2. Con un área total de 191.9 km2, de las cuales 19.4 Km2 corresponde al área rural y aproximadamente .05 Km2 de superficie urbana (Plan de Desarrollo 2016-2019), la altitud de la cabecera municipal es de 1550 m.s.n.m. y la temperatura es de 20° C.

Figura 1. Localización de Filadelfia en Colombia y en Caldas

6.1.1. Límites

El Municipio de Filadelfa limita por el oriente con el municipio de Aránzazu; por el occidente con Quinchía (Municipio del departamento de Risaralda); por el norte con los Municipios de Riosucio (Departamentos de caldas), Supía, La Merced y por el sur con Neira

6.1.2. Población

Según la proyección hecha por el DANE, 2016, 10.874 habitantes repartidos en 4.173 en la cabecera municipal y 6.701 en la zona rural, siendo el 50.6% mujeres y 49.4% hombres. Según la misma proyección, la población del municipio decrece a una tasa del 1.45% anual.

Tabla 1. Población por área de residencia municipio de Filadelfia, 2016

Tota Población del Municipio	10.874
Porcentaje poblacional Municipal del total del Departamento	1.1%
Total, Población en la cabecera Municipal	4.173
Total, población en la zona Rural	6.701
Total, Población Hombres	5.376
Total, Población Mujeres	5.496

Fuente: DANE, 2016

6.1.3. Clima

En el Municipio de Filadelfia está conformado por el piso térmico templado ocupa el 67.22% del territorio, el cálido el 31.41% y el frio el 1,2%. Las zonas de clima cálido se encuentran a orillas del río Cauca. La precipitación promedia anual es de 2.000 mm, con dos períodos lluviosos, abril – mayo y octubre – noviembre, siendo los meses más secos julio y agosto. (Plan de Desarrollo 2016-2019)

6.1.4. Geología

La geología del municipio de Filadelfia se relaciona con unidades cretáceas y terciarias, afectadas por fenómenos estructurales asociados a las fallas de Romeral, San Jerónimo y Las Bocas. Se presentan las siguientes litologías:

- Complejo Quebradagrande. Compuesta por un miembro volcánico, de edad cretácea que aflora sobre el sector occidental del municipio, constituido por derrames lávicos submarinos. El miembro sedimentario, igualmente cretáceo, constituido por pizarras, grauvacas, limolitas y liditas que afloran hacia el sector occidental del municipio, afectada estructuralmente por las fallas de Romeral y San Jerónimo.

- Rocas Ultramáficas. Serpentinitas de edad cretácea que se localizan sobre el sector central del municipio. Esta unidad reúne la mayor área y está limitada por las fallas de Las Bocas y Romeral, en los sectores occidental y oriental respectivamente.

- Gabros. Gabros sausuritizados y uralitizados de edad cretácea que afloran sobre el sector norte, conformando un pequeño cuerpo.

- Complejo Arquía. Unidad cretácea, conformada por esquistos anfibólicos y anfibolitas que afloran sobre la zona sur del municipio a manera de un cuerpo alargado en dirección norte-sur y afectado por la falla de Las Bocas.

- Formación Combia. Unidad terciaria localizada en el sector norte del municipio constituida por materiales piroclásticos, aglomerados, brechas y tobas.

- Formación Amagá (Miembro Inferior). Conformado por conglomerados, areniscas y arcillolitas terciarias, localizadas sobre el sector occidental del municipio.

- Pórfidos Andesíticos. Unidad terciaria localizada en el sector norte del municipio constituida por materiales piroclásticos, aglomerados, brechas y tobas.

- Formación Amagá (Miembro Inferior). Conformado por conglomerados, areniscas y arcillolitas terciarias, localizadas sobre el sector occidental del municipio.

6.1.5. Geomorfología

El territorio municipal se localiza sobre una zona montañosa conformada por cuchillas, crestas onduladas y convexas, fuertemente disectadas, parcialmente controladas por fallas y fracturas, tal como lo refleja el patrón de drenaje regional y los contactos entre las unidades. Se tienen las siguientes unidades geomorfológicas2:

- Unidad denudacional de colinas onduladas. Su morfología es ondulada, con pendientes moderadas, parcialmente disectadas y afectadas por leves movimientos de masa; esta unidad cubre la mayor parte del territorio e incluye el perímetro urbano de Filadelfia.

- Unidad denudacional disectada de pendientes cóncavas prolongadas, afectadas por fuertes movimientos de masa. Caracterizadas por fuertes pendientes, se aprecia con claridad a la entrada de Filadelfia, sobre la vía que conduce a Neira.

- Unidades de origen antrópico denudacional. Constituídas por superficies de corte o explanación de tamaño variable, producidas por la explotación de canteras, la construcción de escenarios deportivos, construcción de viviendas, u otras infraestructuras urbanas como la planta de tratamiento de agua.

Así mismo se encuentra afectado por la influencia de las fallas geológicas de Romeral, San Jerónimo y Bocas, que han generado desplazamiento de tierras, afectando tanto la propiedad particular, como la red vial del municipio. (Plan Municipal de Emergencias y Contingencias).

6.1.6. Hidrología

El Municipio de Filadelfia hace parte de la cuenca hidrográfica del Rio Tapias – Tareas y la del Rio Pozo - Maybá. Los principales afluentes que limitan el municipio son: Por el nororiente la río cauca, por el oriente el rio Tapias, por el rio tareas demás es atravesado por el centro lo atraviesa el río La Honda, y por el norte con el río Maybá. (Ver mapa de cuerpos hídricos del municipio de Filadelfia).

6.1.7. Vías de comunicación

El Municipio cuenta con una carretera que atraviesa desde la carretera principal del norte del departamento de Caldas pasando por el municipio hasta la troncal de occidente en un futuro Autopista Manizales / Medellín a un punto llamado La Felisa. Este tramo cuenta con

una longitud de 27 Km en un recorrido en promedio de 50 minutos. En su mayoría esta pavimentada.

7. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

7.1 Priorización de Amenazas

El proceso de priorización de amenazas se realiza partiendo de la documentación registrada en el actual Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Filadelfia; por cuanto y manteniendo coherencia con el PMGRD se estiman dos escenarios de riesgo de alta importancia, aquellos riesgos derivados de los fenómenos Hidrogeológicos.

Del proceso participación social en el plan de gestión municipal de riesgo se describen diferentes eventos que afectaron o pueden afectar diferentes grupos sociales o estructuras municipio mostrando su importancia en la tabla 3.

Tabla 3. Principales afectaciones al municipio de Filadelfia

Amenazas
Movimiento en masa
Vendavales y torrenciales
Sismo

En concordancia con e PMGRD de Filadelfia y con el fin de mejorar los procesos de preparación y atención a emergencias se deben dar prioridad a los siguientes riesgos:

Tabla 4. Identificación de Escenarios de Riesgos en el Municipio de Belalcázar

Identificación de Escenarios de riesgo según el criterio de Fenómenos Amenazante	
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen hidrometeorológico	1. Vientos Fuertes (vendavales) En el municipio de Filadelfia, se presenta una vulnerabilidad alta por vientos fuertes en toda la zona urbana es especialmente en el perímetro urbano como la zona rural, debido en a la topografía quebrada. Algunos de los lugares afectados son: • Corregimiento de samaria. • Corregimiento de san Luis. • Corregimiento la Paila. • Vereda alto Mira • Vereda Piedras Blancas. • Corregimiento de Morritos.
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen geológico	Riesgo por: 1. Movimientos en masa A causa de las lluvias constantes en especial las de mayor intensidad, las condiciones topográficas y la falla geología romeral; se cuentan con antecedentes importantes de lo ocurrido históricamente en el municipio, siendo las áreas con un mayor grado de amenaza por movimiento en masa, provocando procesos erosivos las siguientes: ***Área urbana:*** • Barrio Obrero. • Barrio Robledo Alto. • Sector Estación de gasolina El Nuria. • Rayito de Sol. • Barrio Ana Ramírez ***Área rural:*** • Sector bocana (minería) • IE Antonio Nariño sede la soledad • IE Antonio Nariño sede Murrapal • Santa Rita (casa) • Vía Filadelfia – Varsovia sector Balmoral y lavaderos

	2. Sismos El municipio se encuentra ubicado en una zona de sismicidad alta dentro del mapa de riesgos que establece la NS10 (Norma Sismo Resistente del 2010, en el Título A: Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente, en el capítulo A.2 Zonas de amenaza sísmica y movimientos sísmicos de diseño). Asimismo, algunas viviendas presentan carencias técnicas en cuanto a su composición estructural y con una mínima estructura sismoresistente. Sin embargo, Filadelfia no cuenta con construcciones nuevas con materiales resistentes para este tipo de eventos.

7.2 Priorización de Riesgos

Las identificaciones de Riegos para el Municipio de Belalcázar se establecieron a partir del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, los cuales se priorizaron 3 riesgos, teniendo presente en esta selección aspectos como: Frecuencia, Intensidad y porcentaje de Territorio afectado.

Con la priorización nos permitirá identificar para qué riesgos, se requieren desarrollar “Protocolos de Respuesta Específicos”, los cuales serán anexos de la Estrategia de Respuesta Municipal.

Tabla 5. Priorización de Riesgos para el Municipio de Filadelfia:

ÍTEM	RIESGOS	JUSTIFICACIÓN	REQUIERE PROTOCOLO DE RESPUESTA ESPECIFICO	
			SI	NO[1]
1	Remoción en masa	Se presenta tanto en el área urbana como rural del Municipio, con mayor intensidad en esta última. Su mayor impacto es en asentamientos humanos ubicados en zonas prohibidas para vivir. Se tiene identificado zonas de alto riesgo.		X

[1] Puede manejarse con la Estrategia de Respuesta, no requiere coordinaciones adicionales.

4	Vendavales	Perturbación atmosférica que se manifiesta con vientos sumamente fuertes, que a modo de remolinos gira a grandes círculos derribando árboles, postes, destechando viviendas, arrasando cultivos.		x
5	Sismos	Los sismos son el resultado de un movimiento brusco del terreno con la consiguiente liberación de energía acumulada en un medio o material sólido, en un lapso de tiempo relativamente largo, es la acomodación de las capas tectónicas de la tierra.		x

Capítulo 3

Organización para Emergencias y Desastres

8. RESPUESTA / MANEJO DEL EVENTO

8.1 Niveles de alerta

En este capítulo se manejarán conceptos variados, considerados clave en el momento de planificar y llevar a la práctica el manejo de las “emergencias” y “desastres”, así mismo estos guardan una correlación entre sí, estos son:

Tabla 6. Niveles de Alerta establecidos para Filadelfia:

NIVEL DE ALERTA	NIVELES DE EMERGENCIA	RESPONSABILIDADES	ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN
VERDE 1	Es posible manejarse con los recursos municipales, sin acudir a declaratoria de calamidad pública o urgencia manifiesta.	Integrantes del CMGRD - Policía - Cuerpo de Bomberos - Defensa Civil - Red de centros de salud - Hospitales	- Equipo de Avanzada - Puesto de mando Unificado
AMARILLO 2	Es posible manejarse con los recursos municipales, sin acudir a declaratoria de calamidad pública o urgencia manifiesta.	Coordinación del CMGRD - Salud y saneamiento - Albergue - Alimentación - Búsqueda y rescate	- Equipo de Avanzada - Puesto de mando Unificado
NARANJA 3	Es posible atenderse con los recursos existentes a nivel municipal, pero amerita declaratoria de urgencia manifiesta o calamidad pública en caso de requerirse apoyo a nivel departamental en líneas puntuales.	Coordinador del CMGRD, Alcalde Municipal.	Activación del CMGRD y la Sala de Crisis. (Activación de los diferentes servicios de respuesta)
ROJO 4	Para atender este evento se requiere declaratoria de calamidad pública, elaboración de Plan de Acción Especifico y apoyo del nivel departamental.	A cargo del Alcalde	- Activación CMGRD y la Sala de crisis 24 horas. - Funcionamiento de los servicios de respuesta. - Elaboración de Plan de Acción Específico para la emergencia.

NIVEL DE ALERTA	NIVELES DE EMERGENCIA	RESPONSABILIDADES	ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN
ROJO 5	Para atender este evento se requiere declaratoria de calamidad pública, elaboración de Plan de Acción Específico y apoyo del nivel departamental y nacional.	A cargo del Alcalde, apoyado por el Departamento y el delegado del nivel nacional.	- Activación CMGRD y la Sala de crisis 24 horas. Funcionamiento de los servicios de respuesta. - Elaboración de Plan de Acción Específico para la Recuperación.

8.2 Niveles de Emergencia

Se considera que los impactos de los fenómenos se podrán estimar en niveles de emergencia, considerando aspectos como; *extensión territorial, afectación de personas, bienes y servicios, impacto en la economía y funcionamiento normal del municipio, los costos para la atención y recuperación*. En este sentido haremos una calificación de 1 a 5, donde 5 es el mayor nivel de emergencia y 1 el menor.

Tabla 7. Criterios de clasificación para los Niveles de emergencia

NIVEL DE EMERGENCIA	Criterios de Clasificación		
	Afectación Geográfica	Afectación Social	Afectación Institucional
1	Evidencia o inminencia de un evento peligroso. Evento ocurrido en un sitio específico, afectación parcial de una vía o sector por tiempo determinado.	Es posible atender las necesidades por parte de las instituciones del Municipio, sin afectar la normalidad del municipio y los servicios.	Ninguna al momento.
2	Uno o dos sitios puntuales de afectación.	Hay un herido o un muerto. Entre una y cinco familias afectadas por perdida de enseres y/o vivienda.	Al menos una institución ejecutora de la respuesta quedó fuera de servicio o excedió su capacidad de respuesta.
3	Afectación extendida dentro de un barrio o	Hay dos heridos o muertos	Dos instituciones ejecutoras de la respuesta

	vereda o hay tres sitios puntuales de afectación en el municipio.	Entre cinco y 18 familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda	quedaron fuera de servicio o excedieron su capacidad de respuesta.
4	Dos barrios o veredas presentan afectación extendida o hay cuatro sitios puntuales de afectación en el municipio.	Existen entre tres y cinco personas heridas o muertas. Entre 18 y 30 familias afecta.	- En el municipio falta el Alcalde Municipal para desempeñar sus funciones. - A causa de la emergencia o la alcaldía ha sido afectada. - Se requiere apoyo del nivel departamental.
5	Al menos tres barrios o veredas presentan afectación extendida o más de cuatro sitios puntuales de afectación en el municipio.	Numero inicial indeterminado de heridos, familias sin enseres o familias sin techo.	Se requiere apoyo de Nivel Nacional para mantener la gobernabilidad en el municipio, dada la situación de Desastre.

8.3 Relación de Responsabilidades acorde a nivel de la emergencia

El organigrama para manejo de emergencias y/o desastres, se modificará acorde a las dimensiones de la situación, así:

Tabla 8. Relación de responsabilidad acorde al Nivel de la Emergencia

Nivel	Quien	Responsable	Carácter
1	Responsable de procedimientos en cada área. Por ejemplo. Organismos operativos, centros de salud, etc.	Responsables institucionales con conocimientos en los procedimientos que se requiera implementar.	Designados por los coordinadores de área y/o de las instituciones integrantes según la competencia.

2 y 3	Coordinador de Área. Para lo cual puede activarse una o más áreas acordes a la situación. Por ejemplo. La búsqueda de personas desaparecidas, requerirá la activación del área de SALVAMENTO. Coordinador de CMGRD	Delegados de las instituciones presentes en el municipio para la coordinación de las áreas de Salvamento: - Salud - Asistencia Humanitaria - Logística - Infraestructura y Servicios - Reportes e Información Pública. Delegado del Alcalde para la Coordinación del CMGRD	Designado por el Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y ratificado por el comité. Designado por el Alcalde.
4 y 5	Alcalde Municipal; siempre que se requiera la activación 24 horas de la sala de crisis, así como la solicitud de apoyo de los niveles departamental o nacional y/o declaratoria de calamidad pública.	Alcalde por designación de la Ley 1523/2012	Indelegable

8.4 Estructura de Intervención

La respuesta a emergencias exige diferentes niveles de coordinación y un trabajo interinstitucional permanente, que garantice el desarrollo de las acciones en las diferentes fases de la atención.

Tabla 9. Estructura de intervención

Nivel de emergencia		Estructura de intervención	Requisitos de instalación	Funcionarios del CMGRD
	1	Un puesto de Mando Unificado (PMU)	Se considera equipo de avanzada el personal que asista a la zona de impacto de manera preliminar, el cual realizará una evaluación rápida de la situación para solicitar el apoyo requerido. El PMU se instala con la presencia de al menos dos entidades (o dependencias municipales).	El CMGRD coordinará y tendrá conocimiento de la afectación presentada en el municipio.

2	Uno o dos Puestos de Mando Unificado (PMU)	Al existir 2 eventos o más se evaluarán la necesidad de instalación de más PMU in situ, así como la activación de CMGRD y sala de crisis para consolidar la respuesta de estos.	El CMGRD se instala siempre y cuando se convoque de manera extraordinaria.
3	Centro operativo de Emergencias (COE)	El CMGRD y sala de crisis permanente se instala de manera obligatoria con el objetivo de realizar efectivamente "Manejo general de la Emergencia".	El CMGRD se instala de manera obligatoria en función del nivel 3 de la emergencia.
4	Apoyo de instancias departamentales del sistema Nacional.	Cuando sea superada la capacidad local, se realizará la solicitud de apoyo del nivel departamental, la cuales se realizará por parte del Alcalde Municipal.	Brindar asesoría al Alcalde Municipal en la solicitud de apoyo.
5	Apoyo de instancias nacionales del sistema Nacional.	El apoyo a la nación será solicitado por el Alcalde Municipal y/o Gobernador.	Brindar asesoría al Alcalde Municipal en la solicitud de apoyo Nacional.

NIVEL DE EMERGENCIA	ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN EN LA RESPUESTA
1	
2	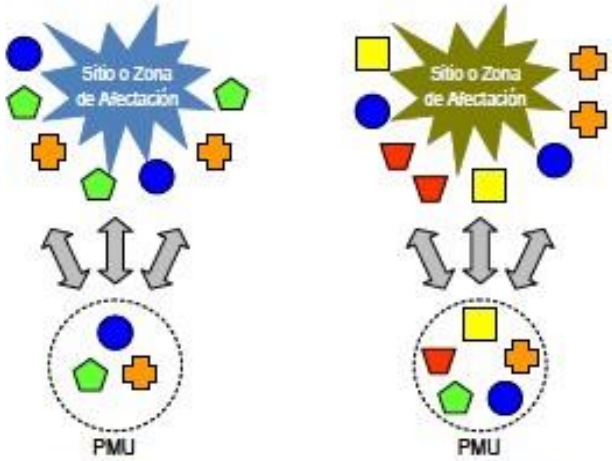
3	Centro de Operaciones de Emergencias C O E
4	Apoyo Departamental
5	Apoyo Nacional
	Recurso humanos de las Entidades, Instituciones y Organizaciones

8.5 Niveles de alerta del Municipio

Se consideran "Niveles de Alerta", los estados de alistamiento previos a la respuesta, los cuales permiten la preparación institucional y la activación de protocolos y procedimientos establecidos. Estos niveles principalmente se aplican para los riesgos asociados a fenómenos que se encuentran bajo monitoreo o aquellos que permiten la identificación se señales de peligro previas al desencadenamiento de la emergencia, siendo de este modo difícil de aplicar para fenómenos que se desarrollan de manera intempestiva, como es el caso de los sismos o deslizamientos.

Los niveles de Alerta establecidos, se manejan a través de un código de colores, explicándose a continuación:

Tabla 10. Niveles de Alerta para el municipio de Belalcázar

NIVEL DE ALERTA	SIGNIFICADO	APLICACIÓN EN RIESGOS	ACCIONES CMGRD
VERDE	Normalidad	Todos los riesgos	a. Adelantar acciones de preparación, capacitación, equipamiento, elaboración de estrategias, protocolos, simulacros, capacitaciones a instituciones y comunidad.
AMARILLO	Cambios / señales de peligro o Incremento de susceptibilidad. - Tiempo seco - Tiempo de lluvia	Todos los riesgos, excepto sismos.	a. Se realiza la revisión de las capacidades existentes, la verificación de las comunicaciones y los protocolos definidos. b. Se fortalecen los procesos de información a la comunidad y la promoción de acciones de prevención y para estar mejor preparados. c. El CMGRD se reúne para realizar esta revisión y se verifican y fortalecen mecanismos de monitoreo.
NIVEL DE ALERTA	SIGNIFICADO	APLICACIÓN EN RIESGOS	ACCIONES CMGRD

NARANJA	Alerta por señales de peligro identificadas que indica que podrían desencadenarse el riesgo en términos de semanas o días.	- Incendios estructurales y forestales - Avenidas torrenciales - Remoción en masa - Falla estructural de escenarios - Colapso de estructuras antiguas	a. Se activa CMGRD, se evalúan los posibles escenarios y los protocolos de respuesta. b. Haciéndose los respectivos alistamientos para el manejo de los posibles impactos. c. Se activa la sala de crisis 24 horas y se establecen turnos de trabajos. d. Se continúan fortaleciendo las acciones de información a la comunidad, indicando las señales de peligro y sus acciones como primera respuesta, números de emergencias, etc. e. Para algunos eventos en este estado de alerta se realizan evacuaciones preventivas, con el fin de garantizar la vida.
ROJO	Evento inminente o en curso, se esperan efectos en termino de días u horas.	- Incendios estructurales - Avenidas torrenciales - Remoción en masa	a. Se activa el protocolo de respuesta, se evalúa la magnitud para acorde a esta dar la respuesta identificada. b. Se evalúan riesgos asociados y se toman las medidas correspondientes. c. Se realiza información a la comunidad en general acerca de lo sucedido, medidas implementadas y gestiones requeridas. d. Socorro inmediato, prioridad salvar vidas, evitar complicaciones y mantener la institucionalidad. e. Se solicita ayuda al CDGRD y/o UNGRD.

8.6 Organigrama de Funcionamiento

El siguiente esquema de organización se implementará en las situaciones de emergencia y/o desastre de importantes dimensiones, en las cuales se requieren resolver variados problemas (Salud, Alimentación, Alojamiento, Búsqueda y Rescate, etc.), así mismo según la situación y el criterio del Alcalde o Coordinador del Consejo de Gestión del Riesgo de Desastres, podrá activarse una porción del organigrama, esto para situaciones en las cuales no se requieren todas las coordinaciones de área. Lo anterior permite que el esquema sea robusto en proporción a los niveles de la emergencia.

Estará integrado por las instituciones que integran el CMGRD, las cuales acorde a su competencia, capacidades y experticia, se distribuirán por servicios de respuesta.

El organigrama se divide en cuatro niveles, así:

Nivel I: Responsable general
Nivel II: Coordinador de áreas funcionales
Nivel III: Coordinadores de áreas funcionales
Nivel IV: Responsables de procedimientos (subcomisiones de trabajo)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FILADELFIA	**MUNICIPIO DE FILADELFIA** **ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA**	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

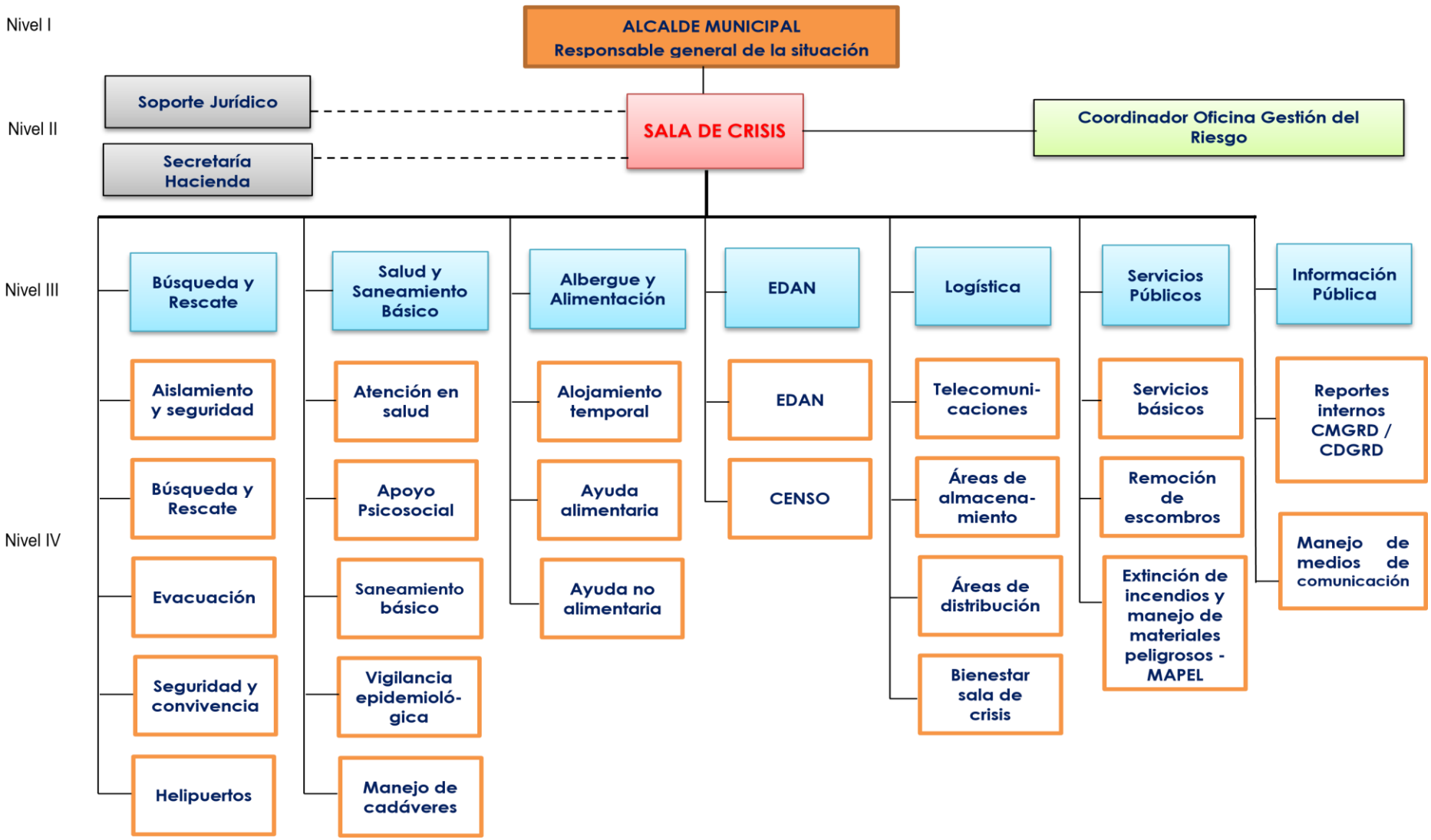

Tabla 11. Responsables Organigrama de Funcionamiento

Función	Responsable
Búsqueda y Rescate	
Aislamiento y seguridad	*Comandante de Policía*
Búsqueda y Rescate	*Capitán Cuerpo de Bomberos*
Evacuación	*Capitán Cuerpo de Bomberos y Presidente Defensa Civil*
Seguridad y convivencia	*Comandante de Policía*
Helipuertos	*Ejército Nacional*
Salud y Saneamiento Básico	
Atención en salud	*Secretario de salud*
Apoyo Psicosocial	*Comisaria de familia*
Saneamiento básico	*Jefe seccional EMPOCALDAS*
Vigilancia epidemiológica	*Secretario de salud*
Manejo de cadáveres	*Gerente hospital*
Albergue y Alimentación	
Alojamiento temporal	*Secretaria de Gobierno*
Ayuda alimentaria	*Secretaria de Gobierno*
Ayuda no alimentaria	*Secretaria de Gobierno*
EDAN	
EDAN	*Secretario de Planeación*
CENSO	*Secretario de Planeación*
Logística	
Telecomunicaciones	*Secretaria de Gobierno*
Áreas de almacenamiento	*Secretaria de Gobierno*
Áreas de distribución	*Secretaria de Gobierno*
Bienestar sala de crisis	*Alcalde*
Servicios Públicos	
Servicios básicos	*Gerentes empresas publicas*
Remoción de escombros	*Secretario de Planeación*
Extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos – MAPEL	*Capitán Cuerpo de Bomberos*
Información Pública	
Reportes internos CMGRD / CDGRD	*Secretaria de Gobierno*
Manejo de medios de comunicación	*Secretaria de Gobierno*

9. ROLES Y RESPONSABILIDADES

9.1 Procedimiento de respuesta específico

Tabla 12. Instituciones responsables y de apoyo para la coordinación de emergencias

Utilice **R** para señalar la entidad responsable
Utilice **A** para señalar la entidad de apoyo

COORDINACIÓN DE ÁREA	SUBCOMISIONES	Instituciones responsables y de apoyo (CMGRD)																	
		Alcaldía	Secretaría de Gobierno	Secretaría de Planeación	Secretaría de salud	ESE Hospital San José	Comisaría de Familia	Defensa Civil	Cuerpo de Bomberos	Policía	EMPOCALDAS	CHEC S.A E.S.P	EFIGAS	EMAS	Instituciones educativas	Empresas de Transporte Rural e Intermunicipal	Cruz Roja Departamental	Ejército Nacional	Oficina de prensa
Búsqueda y Rescate	Aislamiento y seguridad							**A**	**A**	**R**								**A**	
	Búsqueda y rescate			**A**				**R**	**R**	**A**							**A**	**A**	
	Evacuación		**A**	**A**				**R**	**R**	**A**							**A**	**A**	
	Seguridad y convivencia		**R**							**A**								**A**	
	Helipuertos									**A**								**R**	
Salud y Saneamiento Básico	Atención en salud				**R**	**R**		**A**	**A**										**A**
	Apoyo psicosocial				**R**	**R**		**A**											
	Saneamiento básico				**A**						**R**			**R**					
	Vigilancia epidemiológica		**A**		**R**	**A**								**A**					
	Manejo de cadáveres					**R**		**A**	**A**	**A**							**A**		
Alojamiento y Alimentación	Alojamiento temporal	**A**	**R**	**R**				**A**	**A**						**A**			**A**	
	Ayuda alimentaria	**R**	**A**	**R**				**A**	**A**	**A**								**A**	
	Ayuda no alimentaria	**R**	**A**	**R**				**A**	**A**	**A**								**A**	
EDAN	Censo		**A**	**R**	**A**			**A**	**A**	**A**									**A**
	EDAN		**A**	**R**				**A**	**A**										

Utilice **R** para señalar la entidad responsable
Utilice **A** para señalar la entidad de apoyo

COORDINACIÓN DE ÁREA	SUBCOMISIONES	Instituciones responsables y de apoyo (CMGRD)																	
		Alcaldía	Secretaría de Gobierno	Secretaría de Planeación	Secretaría de salud	ESE Hospital San José	Comisaría de Familia	Defensa Civil	Cuerpo de Bomberos	Policía	EMPOCALDAS	CHEC S.A E.S.P	EFIGAS	EMAS	Instituciones educativas	Empresas de Transporte Rural e Intermunicipal	Cruz Roja Departamental	Ejército Nacional	Oficina de prensa
Logística	Telecomunicaciones	**R**						**A**	**A**	**A**									**R**
	Accesibilidad y transporte			**R**				**A**	**A**	**A**						**A**			
	Sitios de Almacenamiento		**R**					**A**	**A**	**A**					**A**				
	Sitios de distribución		**R**	**A**				**A**	**A**	**A**					**A**				
	Bienestar sala de crisis / PMU / EA	**R**	**A**	**A**	**A**	**A**		**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**		**A**	**A**
Servicios Públicos	Servicios básicos			**A**				**A**	**A**		**R**	**R**	**R**	**R**					
	Remoción de escombros			**R**				**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**				**A**	
	Extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos			**A**				**A**	**R**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**				**A**	
Información Pública	Reportes internos	**R**	**A**																**A**
	Información a la comunidad		**R**		**A**			**A**	**A**										**A**
	Manejo medio de comunicación		**R**																**A**

9.2 Protocolos de actuación

Flujograma de Respuesta Específico

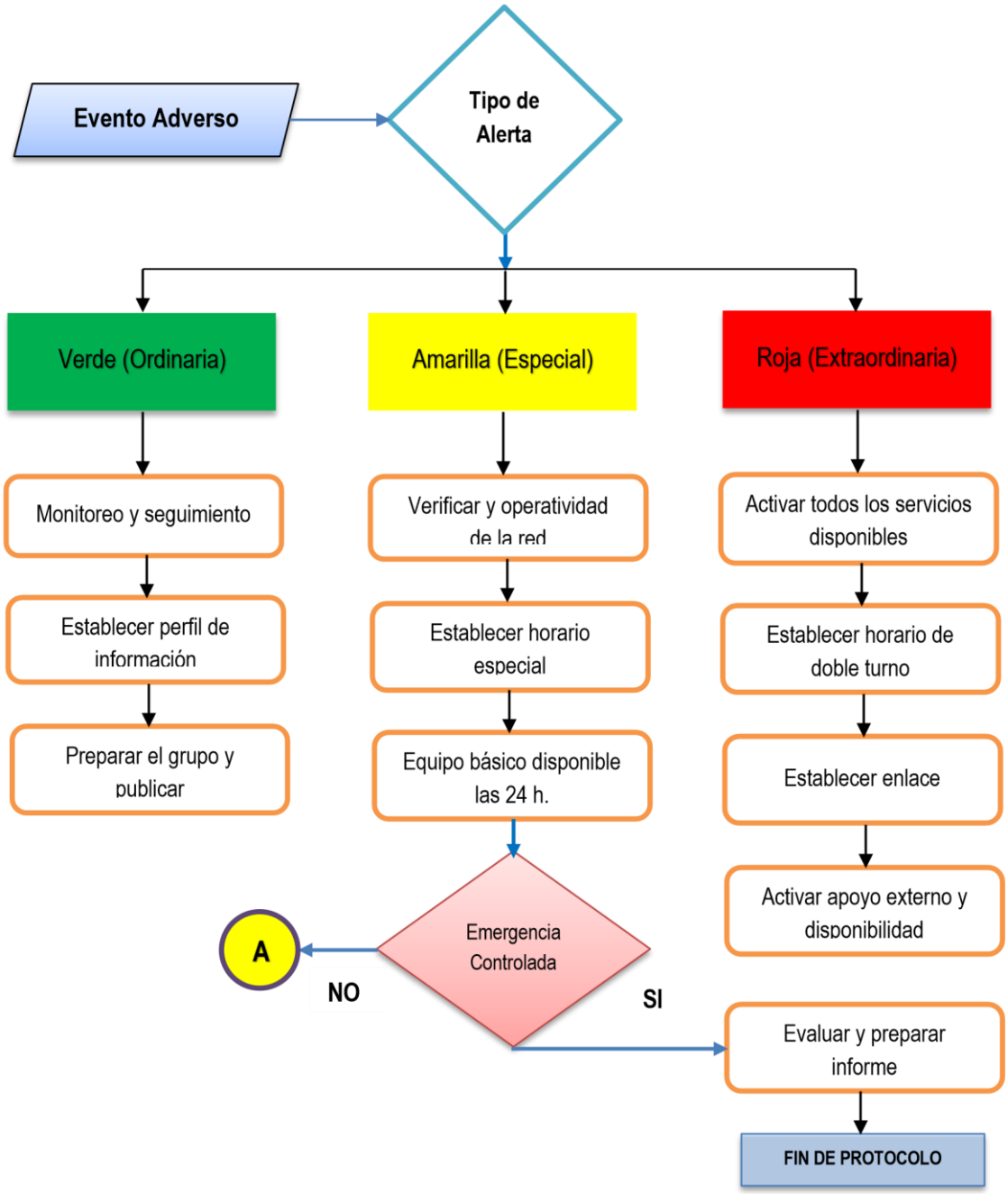

9.2.1 Protocolos acordes a los servicios de respuesta y organigrama

Tabla 14. Protocolos Principales acorde al organigrama

MANEJO GENERAL DE LA RESPUESTA	**Protocolo:** **Alcalde - Responsable General de la Situación** **Acciones Durante Emergencia**	a. Activar la Estrategia de Respuesta Municipal y sala de crisis, mediante el coordinador de la oficina de Gestión del Riesgo b. Mantener informado al Gobernador y UNGRD sobre la situación de emergencia (afectación, acciones realizadas, necesidades y capacidades locales). c. Evaluar el nivel de la emergencia (respaldo), establecer capacidad local de respuesta, autonomía y necesidades prioritarias d. Ordenar en caso de ser necesaria la evacuación parcial o total del municipio. e. Solicitar apoyo al departamento cuando la capacidad local ha sido superada o se requieren apoyo externo en temas específicos frente a lo cual el municipio no tiene recursos. f. Brindar información oficial de la emergencia a los medios de comunicación g. Solicitar la elaboración, consolidación e información del Censo y EDAN h. Solicitar la elaboración, aplicación y seguimiento del Plan de Acción Específico. i. Presidir las reuniones diarias de la sala de crisis, permitiendo el conocimiento de la situación y la toma de decisiones frente a la emergencia. j. Realizar la declaratoria de Calamidad Pública cuando se requiera. k. Establecer medidas de prevención y control que se requieran para mantener la gobernabilidad y evitar riesgos asociados (seguridad, movilidad, etc.)
COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA	**Protocolo:** **Coordinador Consejo Municipal de Gestión del Riesgo** **Acciones Durante Emergencia**	a. b. Solicitar el alistamiento de las entidades del CMGRD acorde a la ER y los protocolos de respuesta establecidos para cada evento. “Cadena de llamada. c. Coordinar el manejo de emergencias en el municipio acorde al nivel de la emergencia (1 a 5) d. Coordinar el montaje, operación y cierre de la Sala de Crisis en un lugar seguro. e. Elaborar el Plan de Acción Especifico con el apoyo del CMGRD. f. Elaborar informes de situación acorde a la información del CMGRD/Sala de Crisis. Mantener informado al alcalde sobre la evolución de la situación, las necesidades y acciones realizadas de manera continua. g. Coordinar la activación 24 horas de la Sala de Crisis cuando se requiera, para lo cual deberá nombrar un coordinador de la sala de crisis en cada turno de operación definido por el CMGRD. h. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

COORDINACIÓN SALA DE CRISIS	**Protocolo:** **Coordinador Oficina Sala de Crisis, reporta a Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Consolidar la información suministrada por cada uno de los coordinadores de las áreas activadas para la emergencia (afectación, acciones realizadas y necesidades) b. Mantener actualizada y visible (físico y magnético) la siguiente información; Organigrama de la emergencia (acorde a las instituciones que están interviniendo), Mapa del municipio con la localización de la zona afectada, Bitácora de la emergencia, Directorio de emergencia, consolidado afectación, capacidades (identificando las que están en uso y disponibles) y Necesidades. c. Apoyar el desarrollo de las reuniones diarias de seguimiento de la situación, las cuales son el insumo para la toma de decisiones, actualización de reportes e información pública. Elaborar informe de avance acorde a la reunión de seguimiento. d. Consolidar la información proveniente de la zona de impacto (PMU), e incluirla al mapeo de información para ser socializada en las reuniones diarias de seguimiento. e. Llevar a cabo la secretaria de las reuniones, el manejo del archivo y actas de soporte. f. Organizar una carpeta de la emergencia, la cual deberá ser actualizada diariamente (físico y digital) y al final la emergencia será archivada. g. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
SOPORTE JURÍDICO	**Protocolo:** **Asesor Jurídico, reporta a Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Asesorar en el campo jurídico al alcalde y coordinador Oficina de GRD acorde a la ley 1523 de 2012 b. Apoyar cuando se requiera la declaratoria de calamidad pública. c. Asesorar si se requiere los procesos de contratación de emergencia necesarios. d. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
HACIENDA	**Protocolo:** **Soporte Financiero, reporta a Alcalde y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Asesorar y supervisar la adecuada utilización de los recursos del FMGRD. b. Orientar acerca de los procedimientos para garantizar la disponibilidad de recursos en el marco de la emergencia y su gasto. c. Apoyar la elaboración del presupuesto de la emergencia y del Plan de Acción de la Respuesta y del Plan para la Recuperación. d. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Tabla 15. Protocolo acorde a los servicios de respuesta en búsqueda y rescate

BÚSQUEDA Y RESCATE		
AISLAMIENTO Y SEGURIDAD	**Protocolo:** **Coordinar las acciones de Aislamiento y Seguridad, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Identificar y delimitar áreas afectadas por la emergencia. b. Definir anillos de seguridad acorde a cada situación c. Acordonar áreas y anillos requeridos. d. Controlar acceso a personal no autorizado (manejar manillas de colores para restringir el acceso). e. Controlar flujo vehicular en la zona afectada Controlar orden público. f. Vigilar zonas afectadas. g. Verificar riesgos asociados h. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
BÚSQUEDA Y RESCATE	**Protocolo:** **Coordinador las acciones de Búsqueda y Rescate, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GR Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Identificar la especialidad requerida acorde al tipo de evento e informar al coordinador de Área/coordinador de la oficina de GRD. b. Coordinar con el personal competente los equipos y herramientas necesarias para el ingreso de avanzada a la zona de la emergencia. c. Realizar evaluación preliminar de la situación y zona de impacto, identificar riesgos asociados, notificar al de área/coordinador de la oficina de GRD. d. Establecer estrategia para las labores de búsqueda y rescate acorde a la situación, el personal y los equipos con que se cuenta. Establecer un PMU in situ. e. Verificar seguridad y procedimientos del personal especializado f. Búsqueda, ubicación, estabilización y extracción de personas afectas para triage y referencia a centros asistenciales g. Solicitar apoyo de equipos cercanos acorde a las h. necesidades al Coordinador de área/Oficina GRD- i. Mantener informado al coordinador de la oficina de GRD y/o la sala de crisis si esta activada, acerca de las acciones adelantadas y necesidades. j. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

BÚSQUEDA Y RESCATE		
EVACUACIÓN	**Protocolo:** **Coordinar la Evacuación, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Identificar las zonas afectadas o en riesgo inminente, que requieran ser evacuadas. b. Identificar zonas seguras para la evacuación c. Establecer Plan/Estrategia para la evacuación acorde a la situación y medios disponibles. d. Activar Plan de Evacuación y/o Definir y señalar rutas de evacuación, tiempos esperados y posibles riesgos asociados. e. Coordinar el control del flujo vehicular, que se requiera. f. Definir personal de las instituciones que acompañara la evacuación g. Dar aviso a la comunidad e iniciar la evacuación h. Verificar el número de familias y personas evacuadas, relacionado con el número estimado de habitantes de la zona afectada o en riesgo. i. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	**Protocolo:** **Garantizar la Seguridad y Convivencia, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Identificar zonas de riesgo para la comunidad entorno a la seguridad y convivencia. b. Coordinar estrategias para la toma de medidas preventivas y correctivas. c. Adelantar acciones de prevención de delitos y promoción de la denuncia. d. Adelantar procesos judiciales para garantizar la seguridad y convivencia en el municipio. e. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
HELIPUERTOS	**Protocolo:** **Coordinar operación de Helipuertos, reporta a Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Identifique sitios que puedan ser habilitados como helipuertos b. Realice su acondicionamiento y señalización correspondiente c. Informe su ubicación geográfica, coordenadas a la Sala de Crisis d. Establezca coordinación para su operación con el área de logística y salud para su habilitación como puente aéreo y/o como apoyo en el transporte de lesionados e. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función

Tabla 16. Protocolo acorde a los servicios de respuesta en Búsqueda y Saneamiento

SALUD Y SANEAMIENTO BÁSICO		
ATENCIÓN EN SALUD	**Protocolo:** **Coordinar Atención en Salud, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	Activar el plan hospitalario de emergencia a. Identificar el tipo de afectación y el número b. aproximado de lesionados Clasificar los lesionados en el sitio (Triage) c. Implementar módulos para d. estabilización y clasificación de lesionados en el sitio de ser necesario Remitir los e. lesionados a centros asistenciales. Coordinar la referencia y contra referencia de pacientes acorde a las necesidades. f. Informar a los familiares y salas de crisis, sobre las personas atendidas g. Tenga previsto un plan de expansión hospitalaria h. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
APOYO PSICOSOCIAL	**Protocolo:** **Garantizar acceso Apoyo Psicosocial, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Identificar afectaciones o posibles riesgos para la b. salud mental de la población afectada o en riesgo Iniciar procesos de prevención y promoción de la c. salud mental en la población afectada o en riesgo Iniciar procesos de apoyo psicológico a personas y d. familias Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal de socorro que atiende la e. emergencia Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
SANEAMIENTO BÁSICO	**Protocolo:** **Coordinar el Saneamiento Básico, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Verificar condiciones del acueducto y disponibilidad de agua segura b. Verificar la calidad del agua para consumo humano c. Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada d. Asesorar el proceso para manejo de residuos sólidos e. Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido f. Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia g. Emprender programas de promoción de la higiene, manejo de excretas, roedores, vectores y uso adecuado del agua. h. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	**Protocolo:** **Coordinar las acciones de vigilancia Epidemiológica, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento b. Establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia c. Implementar actividades para control de vectores, de manera coordinada con el equipo de saneamiento ambiental d. Promover las normas de higiene en la población afectada, de manera coordinada con el equipo de saneamiento ambiental.

SALUD Y SANEAMIENTO BÁSICO		
		e. Monitoreo de enfermedades transmisibles y notificación de casos de seguimiento en salud pública. f. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
MANEJO DE CADÁVERES	**Protocolo:** **Gestión de adecuada de cadáveres, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Implementar las condiciones de bioseguridad que sean necesarias para el personal que manipula los cuerpos b. Mantener la cadena de custodia c. Recuperar cadáveres d. Etiquetar y almacenar cadáveres e. Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses f. Gestionar y disponer la información para familiares y sala de crisis g. Disponer finalmente de los cuerpos. h. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Tabla 17. Protocolo acorde a los servicios de respuesta en Albergue y Alimentación

ALBERGUE Y ALIMENTACIÓN		
ALOJAMIENTO TEMPORAL	**Protocolo:** **Gestión de alojamiento Temporales, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal más adecuado a la situación b. Seleccionar sitios probables de alojamiento temporal, seguros con condiciones de acceso y saneamiento básico y proyecte su capacidad para albergue de familias en cada uno de ellos. c. Establecer mecanismo para la administración de los alojamientos temporales d. Adecuar red básica para almacenamiento y distribución de agua segura. e. Adecuar sistema de letrinas para niños, niñas y adultos acorde al manual de alojamientos y estandarización de la asistencia humanitaria del SNGRD. f. Establecer organigrama de funcionamiento y la coordinación de servicios requeridos. g. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
AYUDA ALIMENTARIA	**Protocolo:** **Gestión de Ayuda Alimentaria, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Evaluar el nivel de afectación y establecer la ayuda a implementar b. Gestionar los insumos alimentarios necesarios para la atención acorde a la evaluación c. Aplicar las acciones establecidas en la guía de estandarización de la asistencia humanitaria del SNGRD d. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

ALBERGUE Y ALIMENTACIÓN		
AYUDA NO ALIMENTARIA	**Protocolo:** **Gestión de Ayuda No Alimentaria, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Evaluar el nivel de afectación y establecer la ayuda no alimentaria a implementar b. Gestionar los insumos no alimentarios necesarios para la atención acorde a la evaluación c. Aplicar las acciones establecidas en la guía de estandarización de la asistencia humanitaria del SNGRD. d. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Tabla 18. Protocolo acorde a los servicios de respuesta en EDAN

EDAN		
CENSO	**Protocolo:** **Coordinar la elaboración del Censo, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Activar el personal entrenado (o capacitar si no se cuenta con este) y disponer de los formatos y materiales suficientes para el levantamiento del censo b. Organizar con las entidades operativas los grupos de encuestadores de acuerdo a las áreas afectadas y el personal disponible c. Informar a la comunidad sobre el procedimiento d. Efectuar el censo de la población, consolidar la información y hacer el reporte al CMGRD y CDGRD e. Establecer plan de ayuda acorde a la evaluación y los recursos disponibles. f. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
EDAN	**Protocolo:** **Coordinar la elaboración del EDAN, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Efectuar la evaluación preliminar b. Efectuar la evaluación complementaria acorde a las necesidades y magnitud del evento c. Efectuar evaluaciones sectoriales de daños y necesidades acorde a la afectación y teniendo presente los formatos y procedimiento del manual de estandarización de la ayuda humanitaria d. Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesario. e. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Tabla 19. Protocolo acorde a los servicios de respuesta en logística

LOGÍSTICAS		
TELECOMUNICACIONES	**Protocolo:** **Coordinar las Telecomunicaciones, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Identificar el estado de la red de comunicaciones b. Determinar necesidades e implementar unas acciones de contingencia para su funcionamiento c. Establecer un puesto de comunicaciones que facilite el control de las comunicaciones en la zona de impacto y de esta con la sala de crisis d. Apoyar la activación institucional y desarrollo de la respuesta, así como la articulación de los PMUCME y CMGRD-CDGRD. e. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE	**Protocolo:** **Gestionar el acceso y transporte, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Evaluar el estado de las vías y habilitar provisionalmente las principales vías afectadas b. Identificar el estado de las capacidades de transporte que puedan ser utilizadas en el manejo de la emergencia c. Organizar un plan para el uso de los recursos de transporte acorde a las necesidades y prioridades de la emergencia d. Gestionar la consecución de mayores capacidades acorde a las necesidades identificadas en la sala de crisis e. Vigilar el estado de los vehículos y el cumplimiento de las normas para su circulación f. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
SITIOS DE ALMACENAMIENTO	**Protocolo:** **Coordinar el Almacenamiento de ayudas, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Identificar el estado de las bodegas o sitios que puedan ser utilizados para almacenamiento (infraestructura, capacidad, ventilación, seguridad etc.). b. Establecer un sistema de control de entradas y salidas de elementos, el cual diariamente debe reportar su estado a la sala de crisis, teniendo presente las fechas de vencimiento de los productos. c. Gestionar y/o acondicionar sitios para almacenamiento d. Establecer un sistema de verificación/veeduría del funcionamiento de estos sitios (las cuales podrán coordinarse con las entidades de control y/o delegados de la comunidad). e. Recepción, verificación, clasificación, peso e ingreso de los elementos, así como la salida. f. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

LOGÍSTICAS		
SITIOS DE DISTRIBUCIÓN	**Protocolo:** **Coordinar la Distribución de ayudas, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Coordinar a través de las organizaciones de base comunitaria la reunión de la comunidad afectada para la distribución de la ayuda acorde a las necesidades identificadas en el censo. b. Adelantar el registro de la ayuda entregada por familia c. Coordinar en caso de requerirse también los puntos para la recolección de donaciones para atención de afectados. d. Control de inventario ingresos/salidas e. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
BIENESTAR SALA DE CRISIS	**Protocolo:** **Coordinar el bienestar del CMGRD/PMU, EA en la emergencia, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Activar las sedes administrativas (recursos humanos, etc.) para garantizar el funcionamiento de bienestar del personal durante la emergencia. b. Gestionar la permanencia de agua, estación de café, refrigerios y alimentación en la sala de crisis c. Vigilar la rotación del personal, facilitando el descanso. d. Apoyar en la identificación de necesidades en apoyo psicosocial del personal participante en el manejo de la emergencia e. Control del personal participante en la operación (nombre, Rh, afiliación a salud, contacto en caso de Emergencia, etc.) f. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Tabla 20. Protocolo acorde a los servicios de respuesta en servicios públicos

SERVICIOS PÚBLICOS		
SERVICIOS BÁSICOS	**Protocolo:** **Coordinar la prestación de Servicios Básicos, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Establecer la afectación del servicio de acueducto, alcantarillado, energía, gas y líneas de comunicación. b. Establecer la afectación de la red vial c. Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas como Hospitales, alojamientos temporales, entidades de socorro, ancianatos, etc. d. Mantener informada a la comunidad acerca del estado de los servicios, medidas de prevención y acciones emprendidas por la administración al respecto. e. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

SERVICIOS PÚBLICOS		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	**Protocolo:** **Coordinar la remoción de escombros, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Determinar el tipo de escombro a remover b. Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover. c. Determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue del escombro. d. Coordinar con las autoridades competentes los sitios autorizados para la disposición de escombros e. Coordinar las condiciones de seguridad para demolición, cargue y movilización de escombros en la zona afectada. f. Definir las condiciones de reciclaje, clasificación y disposición final de los escombros removidos. g. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	**Protocolo:** **Coordinar el control de incendios y MATPEL, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Implementar sistemas de alerta y aviso en caso de incendios estructurales y/o forestales b. Alistamiento institucional para el control y la extinción de incendios c. Activación del plan de contingencia/protocolo de respuesta d. Identificar el tipo de sustancia que pueda estar asociada al evento de emergencia e. Efectuar las acciones de aislamiento inicial y acción protectora respecto a la sustancia involucrada Comuníquese con el sistema para emergencias químicas CISPROQIM línea de atención 018000 916012 para obtener asesoría técnica f. Aplicar condiciones de seguridad del personal de socorro g. Impulsar acciones de información y sensibilización acerca de prevención de incendios y de cómo actuar en caso de identificar el inicio de uno. h. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Tabla 21. Protocolo acorde a los servicios de respuesta en información pública

INFORMACIÒN PÙBLICA		
REPORTES DE INFORMACIÓN	**Protocolo:** **Coordinar los reportes de información, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Coordinar con el CMGRD y CDGRD los reportes requeridos, tiempos y características. b. Coordinar con el personal de consolidación de información los tiempos e información requerida para la organización de los reportes. c. Determinar con el equipo de información pública las coordinaciones respectivas para tener la misma información d. Realizar pruebas aleatorias para verificar que los datos manejados sean reales. e. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
INFORMACION A LA COMUNIDAD	**Protocolo:** **Coordinar la información a la comunidad, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	a. Organizar un plan de comunicación para la comunidad identificando sus canales de comunicación más efectivos. b. Mantener informada a la comunidad acerca de la situación, riesgos estimados, acciones, oferta municipal, y recomendaciones para su seguridad. c. Establecer un sistema de información para el caso de población desaparecida o que es llevada fuera del municipio por razones de salud (referencia), de manera que la comunidad no esté desinformada. d. Involucrar a líderes comunitarios en el proceso de información, monitorear que no se generen rumores o malos entendidos en las comunidades e. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función.
MANEJO MEDIOS DE COMUNICACIÓN	**Protocolo:** **Coordinar el manejo de los medios de comunicación, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.** **Acciones Durante Emergencia**	Confirmar la información del evento. a. Direccionar la información (encabeza de la autoridad b. competente e informar a los medios de comunicación sobre quién será el vocero oficial). c. Emitir, oportunamente, la información a los medios municipales. d. Informar a la oficina de comunicaciones departamental (si es del caso) sobre la situación. e. Convocar a rueda de prensa (dependiendo de la situación). f. Mantener flujo de comunicación permanente con los medios de comunicación, para evitar la desinformación. g. Los comunicados de prensa deben ser constantes y oportunos, dependiendo de la situación. h. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

9.3 Procedimientos

9.3.2 Cadena de llamadas

El sistema de cadena de llamadas, es un recurso indispensable para el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres; por medio del cual se da aviso oportuno y ágil a la mayoría de los integrantes que deban estar al tanto de los acontecimientos o que participen directamente en la ejecución de actividades.

Generalmente es la comunidad la que detecta la situación de emergencia y es quien se encargará de dar aviso al organismo de socorro presente en el municipio. El sistema de la Cadena de Llamadas busca que independientemente del integrante del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres que sea notificado inicialmente, se puede activar la cadena, para así, lograr una comunicación entre los integrantes del CMGRD.

La cadena de llamadas siempre tendrá responsables directos y responsables suplentes en caso de que los primeros no sean localizados. Esta lista debe incluir nombre, teléfono, institución y debe ser actualizada mínimo cada tres meses. Se debe procurar porque cada persona le notifique a la siguiente en el orden propuesto y es necesario que el último le notifique al primero para verificar que todos fueron notificados.

El diseño de la cadena de llamadas depende directamente de la estructura establecida en el CMGRD y de las personas claves dentro de la gestión de riesgos en el municipio. A continuación, se formula una cadena sencilla pero útil en el momento de la emergencia:

Flujograma Cadena de Llamadas

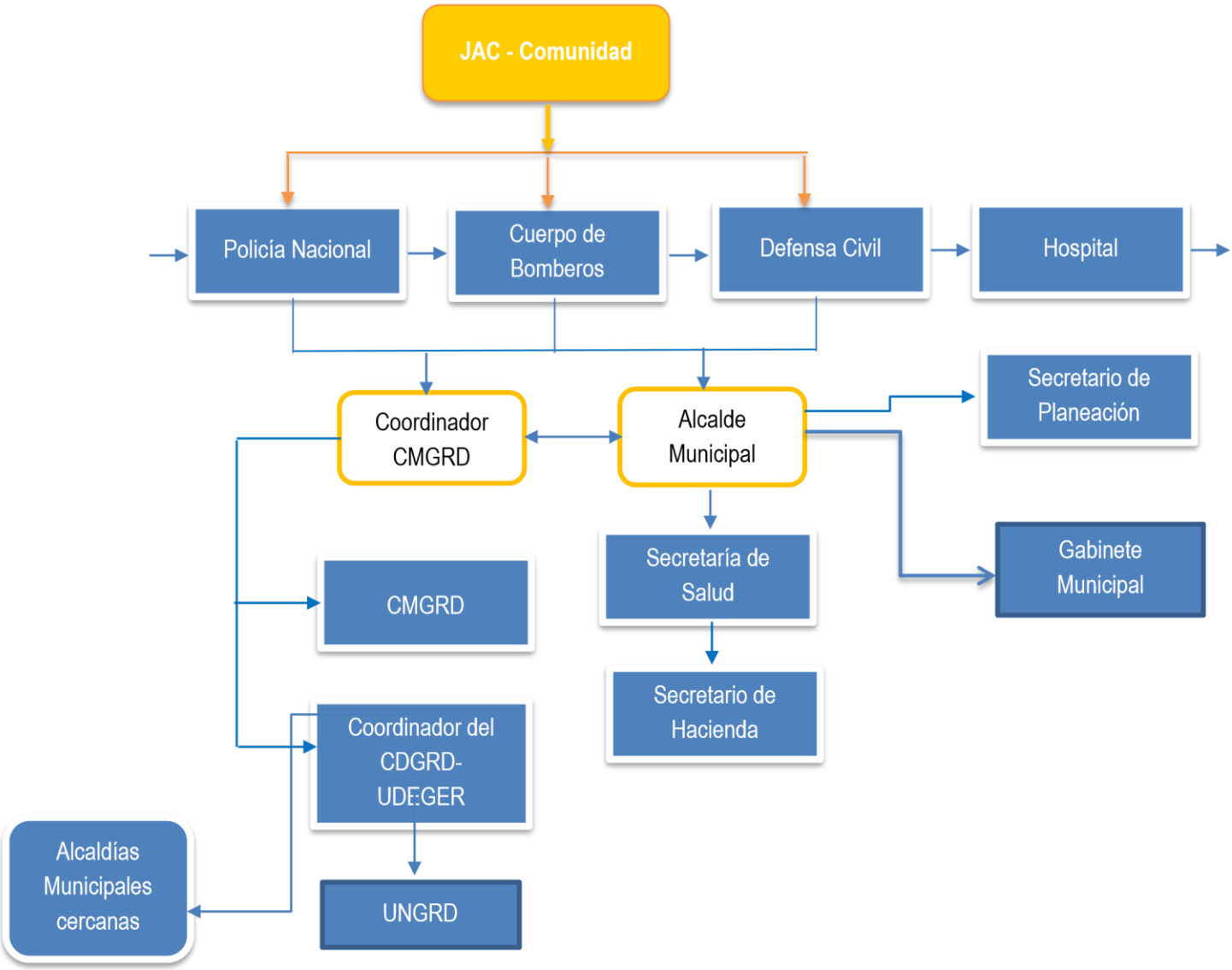

El aviso que se transmite a través de la cadena de llamadas debe contener como mínimo tres elementos:

- Tipo de fase declarada (alerta, alarma)
- Motivo (amenaza o inminencia del evento)
- Instrucción (estar atentos, reunirse, desplazarse)

Ejemplo: “Señal de alerta Naranja por INCENIDO ESTRUCTURAL en el Barrio La Quiebra. Reunirse en el Cuerpo de Bomberos”.

Una vez ocurre la emergencia, la comunidad y/o las juntas de acción comunal llaman a los cuerpos de socorro y estos se comunicarán entre si según la cadena. Asimismo, estos llamarán al coordinador del CMGRD y al Alcalde Municipal, los cuales harán sus respectivas llamadas.

El coordinador del CMGRD, en el caso de Belalcázar, Secretaria de Gobierno, llamará a los demás integrantes del comité y al coordinador de la Unidad Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres.

Por otro lado, el Alcalde Municipal llamará a los integrantes de sus secretarías y solicitará apoyo a otras alcaldías municipales cercanas.

9.3.3 Directorio de Emergencia

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	DIRECCIÓN / UBICACIÓN	CELULAR	E - MAIL	OTROS (Skype, radio, pin, etc)
German Zuluaga Duque	Administración Municipal	Alcalde municipal Jefe - Consejo de gestión del riesgo de desastres	Cra. 6 calle 6 esquina	3117475625	alcaldia@filadelfia-caldas.gov.co	WhatsApp grupo Consejo de Gestión del Riesgo de desastres- Secretario Técnico Administrador 3216263141
Gustavo Andrés Murillo Franco	Administración Municipal	Secretaria de Gobierno Coordinadora del Consejo de gestión del riesgo de desastres	Cra. 4 calle 6 esquina	3103628686	gobierno@filadelfia-caldas.gov.co	
Camila Andrea Alzate Henao	Administración Municipal	Secretario(a) de Planeación y obras públicas Secretario técnico Consejo de gestión del riesgo de desastres	Cra. 6 calle 6 esquina	3216263141	planeacion@filadelfia- caldas.gov.co	
William Jairo Noreña	Administración Municipal	Secretario de desarrollo social	Cra. 6 calle 6 esquina	3117261772	desarrollocomunitario@filadelfia-caldas.gov.co	
Oscar Fernando Aristizábal Montes	Administración Municipal	Secretario(a) de Salud	Cra. 6 calle 6 esquina	3147102465	salud@filadelfia-caldas.gov.co	
Mónica Morales	Director E.S.E. Municipal	Gerente	Cra- 5 calle 9 esquina	3217645079	shospitalsanbernardo@gmail.com sanbernardoaps@gmail.com	
Sol Marín Chica	Administración Municipal	Personero(a) Municipal	Cra. 6 calle 6 esquina	3146190622	personeria@filadelfia-caldas.gov.co	
Jairo Tangarife	Cuerpo de bomberos	Comandante Cuerpo de Bomberos	Bario Restrepo	3136639141	Bomberosfiladelfia@hotmail.com	
José Edier Cuervo	Defensa Civil	Presidente Junta de Defensa Civil	Barrio Restrepo	3233750056	-	
Dey Anderson	Policía Nacional	Comandante Estación Policía Nacional		3164529812	Decalefiladelfia@policia.gov.co	

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	DIRECCIÓN / UBICACIÓN	CELULAR	E - MAIL	OTROS (Skype, radio, pin, etc)
Wilfrido Garcés	Institución Educativa Antonio Nariño	Rector Institución Educativa	Corregimiento Morritos	3146232466	ieantonionarinio@sercaldas.gov.co	
Luis Eduardo Herrera	Institución Educativa Filadelfia	Rector Institución Educativa	Barrio estudiantil	3225274503	Iefiladelfia@sercaldas.gov.co	
Claudia Esperanza Jaramillo Zapata	Institución Educativa Crisanto Luque	Rectora Institución Educativa	Corregimiento Samaria	3108281127	iecrisantoluque@sercaldas.gov.co	
Carlos Alberto Herrera	EMPOCALDAS	Administrador	Plaza Principal	3117136322 8580556	Carlos.herrera@empocaldas.com.co	
Sonia Amparo Acevedo Franco	CHEC	Asistente comercial	Calle real	3217014800 8580569	Sonia.acevedo@chec.com.co	
Lina Alejandra Zuluaga	Administración Municipal	Inspectora de policía	Cra. 6 calle 6 esquina	31355996738	Inspolitransitofiladelfia@gmail.com	
Natalie Patiño Orozco	Administración Municipal	Comisaria de Familia	Cra. 6 calle 6 esquina	3014844354	comisariadefamilia@filadelfia-caldas.gov.co	
José Federman Callejas Cardona	CONCEJO MUNICIPAL	Presidente del Concejo Municipal	Cra. 6 calle 6 esquina	3205009150	josefcallejas@hotmail.com	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FILADELFIA	**MUNICIPIO DE FILADELFIA** **ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA**	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

9.3.4 Sala de Crisis

Este es el espacio establecido de la organización para el manejo de toda la información de la emergencia. **Su ubicación será el Puesto de mando Unificado policía calle 6 n° 6-25 Municipio de Filadelfia-Caldas,** su objetivo es facilitar la coordinación y así mismo la toma de decisiones por parte del CMGRD. La Sala se alimenta del trabajo de las diferentes áreas de coordinación y permite el tener una visión actualizada de la situación, necesidades y acciones desarrolladas, elementos estos claves para la toma de decisiones.

- Funcionamiento de la sala de crisis

La Sala de Crisis se activa acorde al nivel de la emergencia, de manera que para eventos de nivel 3 según la escala anterior, se requerirá que esta funcione 24 horas, facilitando así la toma de decisiones.

- Evaluar la situación

¿Qué ocurrió? - ¿Cuáles son los daños? - ¿Acciones adelantadas? - ¿Principales necesidades? - ¿Recursos con que cuento para hacer frente a la emergencia?

- Información a manejarse

- Organigrama
- Bitácora (Reportes)
- Directorio de Emergencia
- Inventario de recursos disponibles para la emergencia
- Datos de afectación (Censo de Damnificados)
- Mapa de la zona afectada*****
- Listado de necesidades*****

**** Esta información deberá estar disponible en físico y digital y ser actualizada de manera recurrente*,** acorde a la evolución de la situación se propone la siguiente regularidad:

- Primeras 72 horas, cada 6 horas.

- 72 horas-3 días, cada 8 horas.
- Día 3 al 5, cada 12 horas.
- 5 días en adelante, cada 24 horas.

Para cada emergencia el CMGRD deberá abrir una carpeta con el nombre del Caso/Operación, por ejemplo: "Sismo 09-12-2017", etc. En la cual diariamente incluirá los datos que son consolidados en la sala de crisis, con la fecha correspondiente, al finalizar la emergencia esta podrá archivarse con un breve resumen de cierre de la operación.

9.3.5 Sistema de Alarma Comunitaria

La ALARMA es una herramienta muy valiosa en el proceso de comunicarle a la comunidad acerca de una situación de riesgo, para contar con una respuesta efectiva se requiere que previamente el riesgo haya sido identificado e incluido en los procesos de capacitación y sensibilización, de manera que las comunidades puedan identificar esta señal, interpretarla claramente y actuar conforme a ésta.

Tabla 22. Sistema de alarma comunitaria en el municipio de Belalcázar

ESTADO DEL EVENTO O NIVEL DE ALERTA	CANAL O MEDIO	CÓDIGO	RESPONSABLE	ACCIONES ESPERADAS DE LA COMUNIDAD
Sismo*	Sirena	Continuidad del sonido	Comandante del Cuerpo de Bomberos	Puntos de encuentro**

*Se propone al cuerpo de bomberos, implementar un llamado de alerta, con código: "Continuidad del sonido" para sismos.

** El cuerpo de bomberos voluntarios junto con el CMGRD deben establecer dentro de su plan de acción, puntos de encuentros adecuados en caso de presentarse un evento donde se deba evacuar inmediatamente.

De igual manera, el CMGRD debe diseñar y difundir información sobre el o puntos de encuentro establecidos, los códigos de la sirena para cada nivel de alarma, números telefónicos para emergencias, por medio de redes sociales, emisora, volantes, etc.

9.3.5.1 Estrategia de información a la comunidad

Actualmente el Municipio de Filadelfia cuenta con comunidades específicas que están expuestas a eventos naturales como avenidas torrenciales, sismo, remoción en masa entre otras. Debido a esto se debe establecer una estrategia de información acerca de la respuesta de emergencia.

Tabla 23. Estrategia de información a la Comunidad

COMUNIDAD	CARACTERÍSTICAS SOCIOCULTURALES	MECANISMOS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
Ancianato	Trasformación culturas, Cambio de costumbres, desprotegidos por sus familiares.	Por medio de las actividades del cuerpo de Bomberos se comunicará la operación de evacuación, con apoyo de demás organismos de socorro.
Jardines infantiles	Niños que hacen parte de un núcleo familiar, los dejan al cuidado de los jardines mientras sus padres van a sus trabajos.	Por medio de las actividades del cuerpo de Bomberos se comunicará la operación de evacuación, con apoyo de demás organismos de socorro.
Desplazados	Porcentaje normal de analfabetismo, bajo índice de educación, percepción de indefensa frente a su situación actual, las expresiones de afecto hacia los miembros de la familia cambian con el desplazamiento.	Capacitaciones a la comunidad, por medio de los organismos de socorro, los cuales comunicarán la acción de evacuar, con apoyo de los mismos.

9.3.6 Declaratoria de Calamidad Pública

Actuación Situación De "Desastre" Calamidad Pública

Calamidad Pública Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas

o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. (Artículo 4 Ley 1523 de 2012).

El alcalde, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, podrá declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de desastre. (Artículo 57 Ley 1523 de 2012). Ver criterios en el Artículo 59.

Modelo:

DECRETO NÚMERO
Fecha xxxxx

"Por la cual se declara una situación de Calamidad Pública en el Municipio de XXXXXXXXXXXXXXXX".

El Alcalde del Municipio de XXXX en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las Conferidas por la ley 1523 de 2012, y…….

CONSIDERANDO

Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que en toda situación de riesgo o de desastre o de calamidad pública, como la que acaba de acontecer en el Municipio de XXXX, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular.

Que las autoridades municipales mantendrán debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción, así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Que el Alcalde es el conductor del Sistema Nacional en su nivel territorial y está investida con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que de conformidad con los reportes entregados a la Alcaldía por parte del xxxx (Censo, boletín técnico, etc.), se ha presentado XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Que los eventos presentados en el Municipio de XXXX provocados por XXXX, han generado afectaciones en la población, la infraestructura vial, hospitalaria y educativa del territorio.

Que, de conformidad con los reportes de las entidades departamentales y municipales, así como de las entidades operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos municipales, las afectaciones presentadas, hasta el día xxx, son las siguientes: xxxxxxxxx incluir informe detallado.

Que dada la magnitud de las afectaciones en el Municipio de XXXXXXXX, el Señor Alcalde, convoco el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de los daños sufridos en el Municipio y tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en la ley 1523 de 2012.

Que el artículo 57º de la ley 1523 de 2012 establece que: “Artículo 57.Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo. Pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.”

Que el artículo 58º de la ley 1523 de 2012 establece que: “Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas

humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."

Que el artículo 59º de la ley 1523 de 2012 establece los Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública.

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, creado mediante el Decreto No ( ) del ( ) de julio de 2012 de conformidad con lo dispuesto en el ley 1523 de 2012, en reunión extraordinaria celebrada el día xxxxx, una vez rendido el informe por el Coordinador del Consejo Municipal y la Entidades Operativas del Sistema, dio su Concepto Favorable, para la declaratoria de Calamidad Pública en el Municipio de XXX.

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, formularán el Plan de Acción Específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61º de la ley 1523 de 2012, cuyas actividades serán ejecutadas por todos los miembros del Consejo, junto con las instancias y dependencias de todo orden, así como empresas del sector privado a quienes se les asignarán sus responsabilidades en ese documento.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declaratoria. - Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de xxxxx de conformidad con la parte considerativa de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Plan Específico de Acción.-El Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal, con la información suministrada por

las oficinas municipales de gestión del riesgo y estará coordinado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal, quien remitirá los resultados de este seguimiento y evaluación a la Gobernación del departamento y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación del Plan. - Una vez aprobado el Plan de Acción Especifico por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo será ejecutado por todos sus miembros, junto con las demás dependencias del orden Municipal, Departamental o Nacional, así como por las entidades del sector privado que se vinculen y a quienes se les fijaran las tareas respectivas en el documento.

PARAGRAFO: Término. – El termino para la elaboración y aprobación del Plan Específico de Acción no podrá exceder de un mes a partir de la sanción del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Régimen Contractual. -La actividad contractual se llevará a cabo de Conformidad con lo establecido en Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012. Las actividades contractuales se ajustarán a lo que se disponga en los planes de inversión que se aprueben con El Plan de Acción Específico.

PARÁGRAFO. Control Fiscal. - Los contratos celebrados en virtud del presente artículo se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTÍCULO QUINTO: Normatividad.- En el Plan de Acción que apruebe el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo se establecerán las demás normas necesarias para la ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. - El presente decreto tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su publicación y podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses más previos conceptos favorables del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo.

Dado en XXXXXXXXXX, a los XX días del mes de XXXXX de XXXX,

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,
XXXXXXXXXXXXXX
ALCALDE

9.3.7 Plan de Acción Específico para la Recuperación

Una vez declarada la situación de Calamidad Pública (artículo 61. Ley 1523/2012) y activada la Estrategia de Respuesta la alcaldía deberá elaborar el Plan de Acción Especifico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, el cual será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución acorde a los términos señalados en la declaratoria, el Plan de Acción Especifico, deberá ser elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el seguimiento y evaluación estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Tabla 24. Plan de acción Específico para la Recuperación

PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN
Nombre: _____ Fecha de Elaboración: _____ Fecha de aprobación CMGRD (No. Acta): _____ Total Costo: _____ Duración: _____ Responsable: _____
Introducción
Resumen general de la situación y el propósito del plan de recuperación.
La emergencia/desastre presentado y sus repercusiones (impacto en las personas, los bienes, servicios y el ambiente) Daños, pérdidas y necesidades. (Datos acorde al Censo y EDAN) Atención brindada en la fase de emergencia y apoyos recibidos
Visión y Orientaciones para la recuperación
Objetivo del Plan de Acción. *Efectos directos que se esperan tras la implementación del plan* Recuperación Social Recuperación Territorial Recuperación Institucional Recuperación Económica
Acciones *(Corto, Mediano y Largo Plazo, según lo identificado en el punto anterior)*
Recuperación Social *(Las líneas de intervención serán acorde a las necesidades identificadas)* Breve descripción de las acciones a desarrollar. Puede incluirse registro fotográfico. Acciones, Indicadores, Cronograma y Presupuesto.

Recuperación Territorial *(Las líneas de intervención serán acorde a las necesidades identificadas)*
Breve descripción de las acciones a desarrollar. Puede incluirse registro fotográfico.
Acciones, Indicadores, Cronograma y Presupuesto.

Recuperación Institucional *(Las líneas de intervención serán acorde a las necesidades identificadas)*
Breve descripción de las acciones a desarrollar. Puede incluirse registro fotográfico.
Acciones, Indicadores, Cronograma y Presupuesto.

Recuperación Económica *(Las líneas de intervención serán acorde a las necesidades identificadas)*
Breve descripción de las acciones a desarrollar. Puede incluirse registro fotográfico.
Acciones, Indicadores, Cronograma y Presupuesto.

Presupuesto General
Detallado por líneas, concepto, costo unitario, cantidades y costo total.

Ítem	Línea de Intervención	Concepto	Costo Unitario	Cantidad	Costo Total
				TOTAL GENERAL	

Cronograma General *(Duración del Plan de Acción)*

Detallado por línea de intervención en el tiempo (meses y semanas) y responsable.

Mecanismos de Financiación

Fondos de los cuales se estiman se realizarán los aportes para el cubrimiento de las acciones, los cuales podrán ser;
Municipales, Departamentales, Empresa privada, Comunitaria y/ o del Orden Nacional).

Responsables

En cabeza del Alcalde esta la responsabilidad del cumplimiento del Plan, siendo coordinada su implementación con el CMGRD. El seguimiento y evaluación estará a cargo de la UNGRD. Deberá nombrarse una comisión de seguimiento, acorde a un cronograma definido, de manera que sea en cuanto se cumplan las actividades estimadas, se realice la respectiva evaluación para el retorno a la normalidad.

DECRETO NÚMERO
Por la cual se declara el retorno a la normalidad

El Gobernador (Alcalde) del Departamento (Municipio) en uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial, las conferidas por el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto número xxxxxxx de fecha xxxxxxxxxxx se declaró una situación de calamidad pública en el Departamento (Municipio), con ocasión a (Evento) que afecto a la población, la infraestructura educativa, las vías, cultivos, ……..,.
Que el Consejo Departamental (Municipal) elaboró el Plan Específico de Acción que tuvo como finalidad restablecer las condiciones de normalidad en el territorio a través de acciones de recuperación, rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas.

Que el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, que previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

Que el Consejo Departamental (Municipal) de Gestión del Riesgo, en su sesión de fecha (xxxxxxxx) y una vez presentado el informe de la Oficina de Planeación Departamental (Municipal) sobre los avances significativos del Plan de Acción Especifico, el cual se encuentra en un avance del 70% (%) en las etapas de rehabilitación y Reconstrucción, recomienda al señor Gobernador (Alcalde) declare el retorno a la normalidad.

Que con fundamento en el precitado articulo deje vigentes las normas pertinentes al régimen especial para situaciones de desastres, que fueron contempladas en el decreto de declaratoria de calamidad pública, por el término de tres (3) mas, tiempo que considera razonable para la ejecución total del Plan de acción específico.
En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1. Declaratoria de Normalidad.- Declarar el retorno a la normalidad para la situación de calamidad pública en el Departamento (Municipio) de conformidad con la parte considerativa de este decreto.

Artículo 2. Plan Específico de Acción.- El Plan de Acción Específico continuará ejecutándose hasta su culminación y la Secretaria de Planeación Departamental (Municipal) remitirá los resultados del seguimiento y evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

Artículo 3. Normas vigentes.- Las normas establecidas en el decreto de declaratoria de calamidad pública, relacionadas el régimen de excepción contemplado en la Ley 1523 de 2012, continuaran aplicándose para la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas hasta por el término de tres (3) meses más.

Artículo 4. Vigencia.- El presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

Capítulo 4

Capacidad de Respuesta

10. CAPACIDAD DE RESPUESTA

La identificación de capacidades de respuesta a nivel municipal, permitirá contar con el panorama actual de recursos disponibles ante una situación de emergencia, facilitando la toma de decisiones, la gestión de estas capacidades, así como la identificación clara de que recursos serían necesarios gestionar ante una emergencia.

10.1 Consolidado de Capacidades CMGRD

BUSQUEDA Y RESCATE						
INSTITUCIÓN	TALENTO HUMANO		EQUIPOS		HERRAMIENTAS	
	ESPECIALIDAD	CANT	DESCRIPCION	CANT	DESCRIPCION	CANT
CUERPO DE BOMBEROS	Capitán	-	motobombas	1	Palas	10
	Sargento	-	motosierras	1	picas	2
	cabo	3	Radios vhf portables	8	Machetes	18
	bomberos	17	Radio vhf base	1	Batefuego	2
			Planta eléctrica	2	Bombas de espalda	10
			estacionaria	1	rastrillo	2
			Cuellos ortopédicos	5	Escalera	3
			Tablas de Miller	3	Manguera	25 tramos
			Equipo respiratorio	-	Fumigadoras	-
			Cascos estructurales	18	Llave para hidrante	1
			Cascos foréstales	-	Llave para red de efigas	-
			Extintores	7		
			Kit de reflectores	1		
DEFENSA CIVIL	Jefe operativo	1	Radios vhf portables	9	Machetes	5
	Jefe de comunicaciones	1	Radio vhf base		Palas	3
	Jefe de disciplina	1	Tablas de miller	4	picas	2
	Jefe talento humano	-	Cuellos ortopédicos	2	Palines	2
	Líderes asesores	41	extintores	1	Rastrillos	-
	Voluntarios	41				

SALUD						
INSTITUCIÓN	TALENTO HUMANO		INFRAESTRUCTURA		EQUIPOS	
	ESPECIALIDAD	CANT	DESCRIPCION	CANT	DESCRIPCION	CANT
HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA	Médico general	5	Habitaciones	7	Ambulancias	3
	Bacteriólogo	1	Sala de urgencias	1	Motos	1
	Aux.	1	Consultorios médicos	4	Carro de paro	1
	Odontólogo	1	Laboratorio	1	red de oxigeno	-
	Aux.	2	Consultorio odontológico	1	Balas de oxigeno	8
	Promotor de saneamiento básico	2	Sala de partos	1	Camillas	10
	Higiene oral	2	Sala de trauma	-	Camas	7
	Jefe de enfermería	2	estadística	1	Extintores	6
	Auxiliar de enfermería	10	Baños	9	Tablas de Miller	2
	Conductores	3	Salas de espera	2	Motobomba	-
	Facturadores	3	Rayos x	-	Cuellos ortopédicos	3
	Administrativos	10	Disposición de cadáveres	1	Sillas de ruedas	3
	Porteros	-	Oficinas admirativas	6	Planta eléctrica	1
			Cuarto Residuos anatomopatologicos	1	Desfibrilador	3
			Cuarto Disposición de Residuos	1		

ALOJAMIENTOS TEMPORALES						
INSTITUCIÓN	TALENTO HUMANO		INFRAESTRUCTURA		EQUIPOS	
	ESPECIALIDAD	CANT	DESCRIPCION	CANT	DESCRIPCION	CANT
Defensa civil	presidente	1	Edificio defensa civil	1 piso	camas	1
					Baños	1
Administración municipal	Secretaria de gobierno	1	Coliseo	1	No	No
			CID	1	No	No

SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENO				
INSTITUCION	TALENTO HUMANO	NUMERO DE FAMILIAS	VALOR DEL SUBSIDIO	PLAZO
Administración municipal	Secretaria de gobierno	15	$250.000 mensual	3 meses

TELECOMUNICACIONES						
INSTITUCIÓN	TALENTO HUMANO		EQUIPOS		HERRAMIENTAS	
	ESPECIALIDAD	CANT	DESCRIPCION	CANT	DESCRIPCION	CANT
Administración municipal	Secretaria de gobierno	1	Página web	1	No	No
			Facebook	1	No	No
			Whatsapp	1	No	No
Defensa civil	Presidente	1	Teléfono celular	1	No	No
	Jefe operativo	1	Teléfono celular	1	No	No
Cuerpo de bomberos	guardia	2	Teléfono celular	1	No	No
Hospital San Bernardo	Facturador	3	Teléfono celular	1	No	No
Policía	Comandante	1	Teléfono celular	1	No	No

SANEAMIENTO BASICO						
INSTITUCIÓN	TALENTO HUMANO		INFRAESTRUCTURA		HERRAMIENTAS	
	ESPECIALIDAD	CANT	DESCRIPCION	CANT	DESCRIPCION	CANT
Hospital San Bernardo	Técnico ambiental	1	Disposición de residuos solidos	1	Contenedores cubiertos de almacenamiento	2
			Disposición de residuos anatomapatológicos	1	Nevera	1
			Disposición de residuos peligrosos	1	Contenedores cubiertos de almacenamiento	2
EMPOCALDAS	Técnico operativo	3	Plantas de tratamiento	1	Tanques de abastecimiento	2

TRANSPORTE							
INSTITUCIÓN	TALENTO HUMANO		VEHICULOS			HERRAMIENTAS	
	ESPECIALIDAD	CANT	DESCRIPCION	CAPACIDAD	CANT	DESCRIPCION	CANT
HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA	primeros auxilios	10	Ambulancias	1	2	Extintores	1
						Desfibrilador	2
						Oxigeno	1
						Camilla	1
						Tabla miller	**1**
						Cuello ortopédico	**1**
						Kit de intubación	**1**
	Promotor de saneamiento básico	2	Moto	1	1		
	Vacunador	1		1	1		
CUERPO DE BOMBEROS	cabo	1	3. Carros grandes 3 motos	500 ltrs.	1	Extintor	3
						Batefuegos	2
						Rastrillos	2
						palas	10
						Llave para hidrantes	1
						Llave para válvulas de efigas	-

	Bombero	1	Móvil 1	1200 ltrs.	1	Mangueras	36 tramos de 15m
						Boquillas reductoras	36
	Bombero	1	Moto	1	1		
	Sargento	1	Ambulancia	1	1		
DEFENSA CIVIL	Jefe operativo	1	Moto, Camioneta	1	1		
	Presidente	1					

ALMACENAMIENTO						
INSTITUCIÓN	**TALENTO HUMANO**		**INFRAESTRUCTURA**		**HERRAMIENTAS**	
	ESPECIALIDAD	**CANT**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**DESCRIPCION**	**CANT**
Administración Municipal	Secretaria de gobierno	1	Almacén	1	Bodega	1
Cuerpo de Bomberos	Capitán	-	Estación de bomberos	1	Bodega	1
	Comandante	-				
Defensa civil	Presidente	1	Edificio de la defensa civil	1	Bodega	1
	Jefe operativo	1				

COORDINACIÓN						
INSTITUCIÓN	**TALENTO HUMANO**		**INFRAESTRUCTURA**		**HERRAMIENTAS**	
	ESPECIALIDAD	**CANT**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**DESCRIPCION**	**CANT**
Administración municipal	No	No	No	No	Tabla Miller	1
					Botiquín	1
					Megáfono	1
					Extintor	1
Coord. Gestión del riesgo	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cuerpo de bomberos	Bomberos	3	Estación de bomberos	1	Radios vhf portables	8
					Radio vhf base	1
Defensa civil	Presidente	1	Edificio defensa civil	1	Radios vhf portables	9
	Jefe operativo	1			Radio vhf base	1

Capítulo 5
PLAN CONTINGENCIA

11. PLAN DE CONTINUIDAD

El Plan de Continuidad, se enfoca en sostener las funciones de la administración municipal durante y después de una interrupción a los procesos, lo cual puede en este caso relacionarse con la ocurrencia de "desastres municipales" o la afectación de las instalaciones de la administración municipal, impidiéndose su funcionamiento, luego de ser afectados por avenidas torrenciales, sismos, incendios, etc.

Incluye los siguientes productos:

1. Análisis del Impacto en el municipio[2]

Realice un breve análisis de la problemática que podría presentarse si ocurriese un evento como incendio, sismo, etc., que afecte las instalaciones de la alcaldía y no se tenga acceso a la información.

2. Valoración del riesgo

Realizar un breve análisis acerca de los posibles riesgos a que se encuentra expuesta la Sede de la administración municipal; vendaval, incendio, sismo etc. ¿Qué áreas podrían verse afectados?

3. Estrategia de continuidad

A. Elaborar plan de emergencia del edificio (Por medio de asesorías a la ARP o entidades de Socorro.

- ✓ Elaborar el panorama de riesgos
- ✓ Organizar el COPASO y Brigada de Emergencia
- ✓ Ubicar la señalización
- ✓ Realizar el plan de evacuación
- ✓ Realizar ejercicios de evacuación y atención de incidentes

B. Maletín de emergencia del municipio DOCUMENTACIÓN - EQUIPOS

[2] Si dejase de funcionar la Alcaldía.

Área Planeación

- ✓ Plan de Desarrollo Municipal
- ✓ Presupuesto del Municipio
- ✓ Plan de Gestión del Riesgo de Desastre
- ✓ Estrategia de Respuesta ✓ Acta de constitución del CMGRD ✓ Mapa del municipio.

Contratación

- ✓ Consolidado de contratos
- ✓ RUT de la alcaldía
- ✓ Copia Acta de posesión del Alcalde
- ✓ Decreto del Consejo que le autoriza contratar
- ✓ Copia de la cedula del Alcalde
- ✓ Copia de contratos vigentes

Recursos humanos

- ✓ Perfiles de cargos a crear
- ✓ Funciones de los cargos
- ✓ Escala salarial
- ✓ Nomina
- ✓ Organigrama de la Administración
- ✓ Listado de empleados y contratistas

Salud

- ✓ Perfil epidemiológico del Municipio
- ✓ Papelería para consulta médica-RIT
- ✓ Sistema de referencia y contra referencia
- ✓ Base de Datos Sisben

DCC / Bomberos

- ✓ Rut
- ✓ Actas de constitución
- ✓ Copia de cedula representante legal
- ✓ Papelería cadena de custodia
- ✓ Listado de Recursos

Equipos

- ✓ Computador portátil con los accesos, software y programas priorizados
- ✓ Kit de oficina: papel tamaño carta, cosedora, lapiceros, perforadoras, huellero, sellos
- ✓ Cámara fotográfica
- ✓ Radios VHF

C. Motive a sus empleados para que desarrollen sus planes familiares de emergencia (Solicitar asesorías a entidades de socorro)

- ✓ Elaborar panorama de Riesgo
- ✓ Distribuir Responsabilidades
- ✓ Realizar Plan de Evacuación
- ✓ Realizar ejercicios de Evacuación y atención de incidentes
- ✓ Organice su maletín familiar de emergencia (Documentos, ropa, alimentos, agua, etc.)

4. Estructura organizacional para la comunidad (Roles, responsabilidades y procedimientos)

- Establecer un coordinador general de este proceso, el cual apoye en el cumplimiento de todas estas tareas.
- Establecer periodos para adelantar los procesos de backup, estos podrán ser mensuales, quincenales y semanales, y deberán hacerse varias copias, que se guarden fuera de la alcaldía. Identifique la persona responsable de la protección de información de este proceso.
- Determinar en cada área una persona como líder/responsable del proceso de continuidad de su dependencia, esta tendrá la responsabilidad de identificar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento en una situación de desastre (documentación para el maletín, periodos de actualización, etc.).

5. Plan de pruebas del Plan de Continuidad

Programe ejercicio de simulación, en los cuales la administración opere fuera de las instalaciones con los recursos del maletín de emergencias, esto le permitirá ajustar aún más esta herramienta.

Capítulo 6 Proceso de Implementación, Evaluación y Validación

12. PROCESO DE IMPLEMENTACIÒN, EVALUACIÓN Y VALIDACIÒN

Para los acuerdos, procesos, protocolos y demás elementos estimados en el marco de esta “Estrategia”, se debe realizar los siguientes pasos:

Paso 1: Implementación

Conformarlos grupos de trabajo requeridos acorde al organigrama, estos grupos deberán generar unas reglas internas de funcionamiento, una secretaria y archivo de toda la información que se produzca en el marco de su trabajo, así como contar con planes de acción por año.

Verificar el inventario reportado por cada entidad y actualizarlo cada 6 meses.

Realizar pruebas de comunicaciones usando la cadena de llamada, verificando su funcionamiento y tiempos.

Solicitar los protocolos y procedimientos por servicios de respuesta, en el cual se evidencien las acciones de; preparación, respuesta y recuperación, así como las coordinaciones entre sectores.

Desarrollar las fichas de bolsillo de los protocolos y ubique en los sitios estratégicos los flujos de procedimiento.

Realizar reuniones de socialización de la estrategia con los integrantes del CMGRD, la empresa privada y las comunidades, de manera que todos la conozcan y validen la información de esta.

Paso 2: Evaluación

Realizar ejercicios de simulaciones, en los cuales se cuente con un apoyo externo como observadores y evaluadores, permitiendo el hallazgo de aspectos que funcionan bien y aquellos que requieren mejorar.

Preparar y adelantar simulacros institucional y comunitarios, que permitan la movilización y adopción de roles acorde a lo establecido en la estrategia, así como la participación de la comunidad.

Paso 3: Actualización

Realizar anualmente la actualización de la información o antes si una emergencia o situación lo requiere, recuerde que este proceso hace parte de la cadena de preparación para “salvar vidas”.

Paso 4: Divulgación

Adelantar estrategias de comunicación y manténgalas activas, el funcionamiento de este proceso de preparación depende del conocimiento de los integrantes del CMGRD y la comunidad como actores principales de su funcionamiento.

ANEXOS

1.1. Aprobación del protocolo

Incluir carta firmada por el alcalde municipal.